



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :-: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2002	Miércoles 29 de mayo	Número 101

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Burgos núm. 5. *53/2002*. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. *884/2001*. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. *885/2001*. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. *768/2000*. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 2. *1097/2001*. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. *854/2001*. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. *694/2001*. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 2. *882/2001*. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Rectificación catálogos montes*. Págs. 4 y siguientes.
- AYUNTAMIENTOS.
Villambistia. Pág. 9.
Villafranca Montes de Oca. Págs. 9 y 10.
Valle de Oca. Pág. 10.
Tosantos. Pág. 10.
Tinieblas de la Sierra. Págs. 10 y 11.
San Millán de Lara. Pág. 11.
Jaramillo de la Fuente. Pág. 11.
Hontoria de Valdearados. Pág. 11.
Grisaleña. Pág. 11.
Espinosa del Camino. Págs. 11 y 12.
Cayuela. Pág. 12.
Castrillo de la Vega. Pág. 12.
Castrojeriz. Pág. 12.
Barbadillo del Pez. Págs. 12 y 13.
Arraya de Oca. Pág. 13.
Busto de Bureba. Pág. 13.
Avellanosa de Muñó. Págs. 13 y 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Villamiel de la Sierra. *Subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.022*. Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 14 y 15.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Rectificación catálogo monte*. Pág. 15.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Intervención General. *Aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles*. Págs. 15 y 16.
Burgos. Tesorería. *Anuncio de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles*. Pág. 16.
Aranda de Duero. Obras, Urb., Serv. y Arquitectura. Pág. 16.
Villaverde Mogina. Págs. 16 y 17.
Villamiel de la Sierra. Pág. 17.
Los Balbases. Pág. 17.
Merindad de Montija. Pág. 17.
La Revilla y Ahedo. *Subasta del arrendamiento de las piscinas municipales*. Pág. 17.
Medina de Pomar. *Fe de errores de subasta del aprovechamiento cinegético del monte 368 y 370 "Los Mazos" de Criales de Losa*. Págs. 17 y 18.
Valle de Tobalina. Pág. 18.
Peñaranda de Duero. *Bases para la contratación de un responsable de biblioteca de verano y de entrada y uso de la piscina*. Págs. 18 y 19.
Bases del concurso de métricos del puesto de Secretaría-Intervención interino de la Agrupación de Peñaranda de Duero y la Vid y Barrios. Págs. 19 y 20.
Sargentos de la Lora. Pág. 20.
Tórtoles de Esgueva. Pág. 20.

ADICION AL NUMERO 101

Págs. 1 a 16 centrales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Juicio de faltas: 53/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0503136/2001.

D.ª María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 53/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 11 de abril de 2002. – La Ilma. Sra. D.ª María Asunción Puertas Ibáñez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas n.º 53/2002, seguido entre partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, D.ª Ivonne Katusca León Salas y D.ª Rosa Amelia Quevedo Jiménez, sobre las lesiones e insultos, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo: Que debo declarar y declaro la libre absolución de D.ª Ivonne Katusca León Salas y D.ª Rosa Amelia Quevedo Jiménez, sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D.ª Ivonne Katusca León Salas y D.ª Rosa Amelia Quevedo Jiménez, actualmente en paraderos desconocidos, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 9 de mayo de 2002. – La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200204105/4146. – 39,97

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200941/2001.

01030.

N.º autos: Dem. 884/2001.

N.º ejecución: 51/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Pilar de la Cámara Molero.

Demandada: Herminia Margarita Morán Fuentes.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 51/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Pilar de la Cámara Molero, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuentes, sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D.ª María Jesús Martín Alvarez.

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Herminia Margarita Morán Fuentes, en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 1.857,04 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juz-

gado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. Sra. Magistrada. – Ante mí: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuentes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de abril de 2002. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanero.

200203861/3889. – 50,24

N.I.G.: 09059 4 0200940/2001.

01030.

N.º autos: Dem. 885/2001.

N.º ejecución: 52/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Ana Isabel Perera Peña.

Demandada: Herminia Margarita Morán Fuentes.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 52/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Ana Isabel Perera Peña, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuentes, sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D.ª María Jesús Martín Alvarez.

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Herminia Margarita Morán Fuentes, en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 2.327,17 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. Sra. Magistrada. – Ante mí: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuentes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de abril de 2002. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanero.

200203806/3838. – 49,10

N.I.G.: 09059 4 0200875/2000.

01030.

N.º autos: Dem. 768/2000.

N.º ejecución: 103/2001.

Materia: Despido.

Demandante: D. Mario Vicario Castilla.

Demandada: Fernández La Catedral, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 103/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Mario

Vicario Castilla, contra la empresa Fernández La Catedral, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D.^a María Jesús Martín Alvarez.

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Fernández La Catedral, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 5.093,45 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. Sra. Magistrada. – Ante mí: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernández La Catedral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de mayo de 2002. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanero.

200203807/3839. – 49,10

N.I.G.: 09059 4 0201165/2001.
01030.

N.º autos: Dem. 1097/2001.

N.º ejecución: 64/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a Mónica Merino García.

Demandada: Telenor Media España, S.A.U.

Cédula de notificación

D.^a Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 64/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Mónica Merino García, contra la empresa Telenor Media España, S.A.U., sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D.^a María Jesús Martín Alvarez.

Parte dispositiva. – Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada en Banco de Santander-Central Hispano, S.A., así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido. (Art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o

generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257-1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a la Magistrada Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telenor Media España, S.A.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de mayo de 2002. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanero.

200203808/3840. – 70,80

N.I.G.: 09059 4 0200924/2001.
01030.

N.º autos: Dem. 854/2001.

N.º ejecución: 44/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Carlos Manuel Torrecillas González.

Demandada: Casbur Reformas, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 44/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Carlos Manuel Torrecillas González, contra la empresa Casbur Reformas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D.^a María Jesús Martín Alvarez.

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Casbur Reformas, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 1.949,29 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. Sra. Magistrada. – Ante mí: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casbur Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de abril de 2002. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanero.

200203811/3884. – 47,96

N.I.G.: 09059 4 0200739/2001.
01030.

N.º autos: Dem. 694/2001.

N.º ejecución: 258/2001.

Materia: Despido.

Demandante: D. Celestino García Andújar.

Demandada: Sánchez Hernando Santiago.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 258/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Celestino García Andújar, contra la empresa Sánchez Hernando Santiago, sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D.ª María Jesús Martín Alvarez.

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Sánchez Hernando Santiago, en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 8.534,97 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. Sra. Magistrada. - Ante mí: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sánchez Hernando Santiago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de abril de 2002. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanero.

200203835/3887. - 34,26

N.I.G.: 09059 4 0200943/2001.

01030.

N.º autos: Dem. 882/2001.

N.º ejecución: 49/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Natalia Rivas Maté.

Demandada: Herminia Margarita Morán Fuertes.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 49/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Natalia Rivas Maté, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D.ª María Jesús Martín Alvarez.

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Herminia Margarita Morán Fuertes, en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 1.950,23 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. Sra. Magistrada. - Ante mí: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de abril de 2002. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanero.

200203834/3888. - 34,26

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 77

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 25 de septiembre de 2000, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 77.

- Denominado: Valdemayor o Cuesta y Olla.

- Propiedad de: Cascajares de Bureba.

- En el término municipal: Cascajares de Bureba.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

N.º: 77.

Nombre: Valdemayor o Cuesta y Olla.

Pertenencia: Ayuntamiento de Cascajares de Bureba.

Término Municipal: Cascajares de Bureba.

Límites:

- Norte: Con término de Zangández, en el término municipal de Partido de la Sierra en Tobalina; y con el monte de U.P. n.º 71 «El Bardal» propiedad de la Junta Administrativa de La Molina del Portillo de Busto, en el término municipal de Oña, en su parcela «La Sierra».

- Este: Con el monte de U.P. n.º 199 «Robledal», propiedad de Miraveche en copropiedad en algunas parcelas con La Molina del Portillo de Busto y Cubilla de la Sierra; con el monte de libre disposición «La Dehesa», del Ayuntamiento de Miraveche; y con el monte particular «El Encinar», todo en el término municipal de Miraveche.

- Sur: Con fincas particulares del mismo término de Cascajares de Bureba, en parte por la carretera de Quintana Martín Galíndez a la Estación de Calzada de Bureba.

- Oeste: Con el monte de libre disposición «El Encinar», propiedad de la Junta Administrativa de Busto de Bureba, en el término municipal de Busto de Bureba.

Especies: Quercus ilex.

Superficie: Sup. pública: 199,60 Ha.

Superficie total: 199,60 Ha.

Enclavados: Se desconocen.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 2 de abril de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200204132/4153. – 35,11

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO
DEL MONTE N.º 620

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 5 de julio de 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 466-A.
- Denominado: El Portillo.
- Propiedad de: Quintana Entrepeñas.
- En el término municipal: Merindad de Cuesta Urria.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

N.º: 620 (antiguo 466-A).

Nombre: «El Portillo».

Pertenencia: Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (antes de Quintana-Entrepeñas).

Término municipal: Merindad de Cuesta Urria.

Partido Judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 368 «Los Mazos», propiedad de la Junta Administrativa de Criales de Losa, en el término municipal de Medina de Pomar, por el Alto del Pino y la Peña de los Buitres.

- Este: Con Carretera BU-550 (Trespaderne-Arceniega).

- Sur: Con fincas particulares en el propio término de Quintana-Entrepeñas; y con terrenos de libre disposición propiedad del Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urria (antes de Quintana-Entrepeñas).

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 623 (antiguo 468-A) «Valderrubiel», propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (antes de Lechedo); y con monte de U.P. n.º 462 «La Calera», propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (antes de Hierro), desde el mojón de tres términos «La Mazuela», hasta el de «Alto del Pino».

Especies: Pinus sylvestris; Pinus pinaster; Quercus ilex; Quercus faginea.

Superficie total: 355,06 Ha.

Enclavados: 0,00 Ha.

Superf. pública: 355,06 Ha.

Consortio: La Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado aprobó con fecha de 8 de julio de 1958 la aprobación de las bases de un consorcio para la repoblación del monte público en una superficie de 100 Ha., número del Elenco BU-3.230. Los trabajos nunca se llevaron a cabo.

Deslinde parcial: Por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1973, y por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y O.T. de la Junta de Castilla y León de 28 de noviembre de 1991, se aprobaron respectivamente el deslinde y amojonamiento del monte de U.P. n.º 368 «Los Mazos», propiedad de la Junta Administrativa de Criales de Losa (término municipal de Medina de Pomar), colindante al sur y sudeste con el monte de Utilidad Pública n.º 620 «El Portillo».

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 2 de abril de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200204133/4154. – 44,53

ASUNTO: RECTIFICACION DEL CATALOGO
DEL MONTE N.º 622

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 4 de julio de 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a rectificar el término municipal donde se ubica el monte, a modificar la numeración del catálogo de utilidad pública, a pormenorizar los límites obtenidos del deslinde, manteniéndose la extensión superficial obtenida del deslinde del monte:

- N.º: 622.

- Denominado: La Tesla.

- Propiedad de: Juntas Administrativas de Tartalés de los Montes, Urria y Mijangos.

- En el término municipal: Merindad de Cuesta Urria.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Nombre: «La Tesla».

Pertenencia: Juntas Administrativas de Tartalés de los Montes, Urria y Mijangos.

Término municipal: Merindad de Valdivielso.

Partido Judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 513 «Borcós», propiedad de la Junta Administrativa de Tartalés de los Montes, en el término municipal de la Merindad de Valdivielso; y con finca forestal particular (parcela n.º 3.002 del Polígono 50) en el término de Urria, anejo del término municipal de la Merindad de Cuesta Urria, todo ello, por el mojón «La Cubilla», en la Sierra de la Tesla.

- Este: Con finca forestal particular (parcela número 3.002 del Polígono 50) en el término de Urria, desde el mojón La Cubilla, hasta el mojón de tres términos «Peña Corvall»; y con monte particular de Socios «Sierra Tesla» en el término de Mijangos, desde el mojón de tres términos «Peña Corvall», hasta el de «La Muñeca», ambos anejos del término municipal de la Merindad de Cuesta Urria; todo ello por la Sierra de la Tesla.

- Sur: Con el término de Mijangos, anejo del término municipal de la Merindad de Cuesta Urria; con el monte de Utilidad Pública número 533 «Pociles», propiedad de la Junta Administrativa de Tartalés de Cilla, en el término municipal de Trespaderne; y con monte de U.P. n.º 522 «Prado de la Isa y

Sagredo», propiedad de la Junta Administrativa de Panizares, en el término municipal de la Merindad de Valdivielso, todo ello, en un punto, el mojón de tres términos «La Muñeca».

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 522 «Prado de la Isa y Sagredo», propiedad de la Junta Administrativa de Panizares; en un solo punto, mojón de tres términos «Mojón de Siete Cruces», con monte de U.P. n.º 508 «Ahedo», propiedad de la Junta Administrativa de Hoz; con monte de U.P. n.º 513 «Borcos», propiedad de la Junta Administrativa de Tartalés de los Montes; y con fincas de particulares en el término de Tartalés de los Montes; todo ello, en el término municipal de la Merindad de Valdivielso.

Especies: Pinus pinaster Sol.

Superficie total y pública: 153,58 Ha.

Enclavados: 0,00 Ha.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 3 de abril de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200204134/4155. - 44,53

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 621

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 6 de julio de 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 466-B.

- Denominado: Valsapera.

- Propiedad de: Quintana Entrepeñas.

- En el término municipal: Merindad de Cuesta Urria.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

N.º: 621 (antiguo 466-B).

Nombre: «Valsapera».

Pertenencia: Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (antes de Quintana-Entrepeñas).

Término municipal: Merindad de Cuesta Urria.

Partido Judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

- Norte: Con fincas particulares en el propio término de Quintana-Entrepeñas; y con terrenos de libre disposición propiedad del Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urria (antes de Quintana-Entrepeñas).

- Este: En al menos un punto, mojón de tres términos «La Soga», con el término de Quintanilla-Montecabezas; y con monte de U.P. n.º 467 «San Román», propiedad de la Junta Administrativa de Extramiana.

- Sur: Con monte de U.P. n.º 467 «San Román», propiedad de la Junta Administrativa de Extramiana, hasta el mojón de tres términos «La Horquilla»; y con fincas particulares en el término de Ribamartín.

- Oeste: Con fincas particulares en el propio término de Quintana-Entrepeñas; y con terrenos de libre disposición propiedad del Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urria (antes de Quintana-Entrepeñas).

Especies: Pinus pinaster; Pinus sylvestris; Quercus faginea.

Superficie total: 99,44 Ha.

Enclavados: 0,00 Ha.

Superficie pública: 99,44 Ha.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 2 de abril de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200204135/4157. - 34,26

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 623

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 4 de julio de 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 468-A.

- Denominado: Valderrubiel.

- Propiedad de: Lechedo.

- En el término municipal: Merindad de Cuesta Urria.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

N.º: 623 (antiguo 468-A).

Nombre: «Valderrubiel».

Pertenencia: Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (antes de Lechedo).

Término municipal: Merindad de Cuesta Urria.

Partido Judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

- Norte: Con terrenos de libre disposición propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (antes de Hierro); con fincas particulares en los términos de Hierro y de Lechedo; y con monte de U.P. n.º 462 «La Calera», propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (antes de Hierro).

- Este: Con monte de U.P. n.º 620 (antiguo 466-A) «El Portillo», propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (antes de Quintana-Entrepeñas).

- Sur: Con la Carretera de Hierro a la BU-550; con monte de libre disposición «Vallejo» y terrenos de cultivo propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (antes de Lechedo); y con fincas particulares en el propio término de Lechedo.

- Oeste: Con monte particular «Soto», en el término de Ael.

Especies: Pinus pinaster; Pinus sylvestris Quercus faginea; Quercus ilex.

Superficie total: 118,194 Ha.

Enclavados: 0,000 Ha.

Superficie pública: 118,194 Ha.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 2 de abril de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200204136/4158. – 34,26

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO
DEL MONTE N.º 462

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 4 de julio de 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar a posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 462.
- Denominado: La Calera.
- Propiedad de: Hierro.
- En el término municipal: Merindad de Cuesta Urria.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Nombre: «La Calera».

Pertenencia: Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (antes de Hierro).

Término municipal: Merindad de Cuesta Urria.

Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 368 «Los Mazos», propiedad de la Junta Administrativa de Criales de Losa, en el término municipal de Medina de Pomar; y con finca forestal particular en el término de Hierro.

- Este: Con monte de U.P. n.º 368 «Los Mazos», propiedad de la Junta Administrativa de Criales de Losa, en el término municipal de Medina de Pomar; y con monte de U.P. n.º 620 (antiguo 466-A) «El Portillo», propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (antes de Quintana-Entrepeñas), desde el mojón de tres términos «Alto del Pino», hasta el de «La Mazuela».

- Sur: Con monte de U.P. número 623 (antiguo 468-A) «Valderrubiel», propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (antes de Lechedo); y con fincas particulares en el propio término de Hierro.

- Oeste: Con monte particular «Soto», en el término de Ael, desde el mojón de tres términos «El Collado», hasta el de «Mercadillo».

Especies: Pinus sylvestris; Pinus pinaster; Quercus ilex.

Superficie total: 240,70 Ha.

Enclavados: 6,48 Ha.

Superficie pública: 234,22 Ha.

Deslinde parcial: Por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1973, y por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y O.T. de la Junta de Castilla y León de 28 de noviembre de 1991, se aprobaron respectivamente el deslinde y amojonamiento del monte de U.P. n.º 368 «Los Mazos», propiedad de la Junta Administrativa de Criales de Losa (término municipal de Medina de Pomar), colindante al sur y sudeste con el monte de Utilidad Pública n.º 462 «La Calera».

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 2 de abril de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200204137/4159. – 44,53

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO
DEL MONTE N.º 465

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 3 de julio de 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a actualizar las disoluciones de las Entidades propietarias aprobadas por los respectivos Decretos, y a pormenorizar los límites del deslinde, manteniendo los límites definidos en el mismo así como la extensión superficial obtenida del deslinde del monte:

- N.º: 465.
- Denominado: Loma Redonda y Las Hontanillas.
- Propiedad de:

Parcela A: Quintanilla-Montecabezas.

Parcela B: Quintanilla- Montecabezas y Quintanilla La Ojada.

- En el término municipal: Merindad de Cuesta Urria.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Nombre: «Loma Redonda y Las Hontanillas».

Pertenencia:

Parcela A: Junta Administrativa de Quintanilla-Montecabezas.

Parcela B: Junta Administrativa de Quintanilla-Montecabezas y Ayuntamiento de Valle de Losa.

Término municipal: Merindad de Cuesta Urria.

Partido Judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

- Parcela A:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 370 «Tarriba y Las Peñas», propiedad de la Junta Administrativa de Criales de Losa, en el término municipal de Medina de Pomar, por cortafuegos. Y con la parcela B del propio monte de U.P. n.º 465 «Loma Redonda y Las Hontanillas».

- Este: Con la parcela B del propio monte de U.P. n.º 465 «Loma Redonda y Las Hontanillas». En un punto, mojón de cuatro términos «El Juncal», con La Hoz, anejo del término municipal de Valle de Valderejo, en la provincia de Alava; y con el Cuartel Lerón del monte de U.P. n.º 421 «Lerón», propiedad del Valle de Valderejo (término municipal de Valle de Valdegovia, provincia de Alava), en un 50%; del Ayuntamiento de Valle de Losa (antes de Quintanilla la Ojada), en un 25%; y de la Junta Administrativa de Río de Losa (término municipal de Valle de Losa), en el 25% restante. Y con monte de U.P. n.º 571 «Bardal», propiedad de la Junta Administrativa de Rufrancos y otros, anejo del término municipal de Valle de Tobalina.

- Sur: Con montes de libre disposición «Fuentemanzano» y «Ribero», propiedad de la Junta Administrativa de Quintanilla-Montecabezas; y con fincas de particulares en el propio término de Quintanilla-Montecabezas.

- Oeste: Con monte de libre disposición «El Pando», propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (antes de Quintana-Entrepeñas). Con monte particular de Socios «Sierra Vienda». Y con monte de U.P. n.º 370 «Tarriba y Las Peñas», propiedad de la Junta Administrativa de Criales de Losa, en el término municipal de Medina de Pomar, por cortafuegos.

Parcela B:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 424 «La Tala», propiedad del Ayuntamiento de Valle de Losa (antes de Quintanilla la Ojada), en el término municipal de Valle de Losa. Y con finca particular en el término de Quintanilla la Ojada.

- Este: Con el Cuartel Lerón del monte de U.P. n.º 421 «Lerón», propiedad del Valle de Valderejo (término municipal de Valle de Valdegovia, provincia de Alava), en un 50%; del Ayuntamiento de Valle de Losa (antes de Quintanilla la Ojada), en un 25%; y de la Junta Administrativa de Río de Losa (término municipal de Valle de Losa), en el 25% restante.

- Sur: En un punto, mojón de cuatro términos «El Juncal», con La Hoz, anejo del término municipal de Valle de Valderejo, en la provincia de Alava; y con el monte de U.P. n.º 571 «Bardal», propiedad de la Junta Administrativa de Rufrancos y otros, anejo del término municipal de Valle de Tobalina. Y con la parcela A, del propio monte de U.P. n.º 465 «Loma Redonda y Las Hontanillas».

- Oeste: Con la parcela A del propio monte de U.P. n.º 465 «Loma Redonda y Las Hontanillas». Y con el monte de Utilidad Pública n.º 370 «Tarriba y Las Peñas», propiedad de la Junta Administrativa de Criales de Losa, en el término municipal de Medina de Pomar.

Especies: *Pinus sylvestris*, *Pinus pinaster*, *Quercus ilex*, e *Ilex aquifolium*.

Superficie pública:

Superficie pública: 116,5315 Ha.

Parcela A: 94,0440 Ha.

Parcela B: 22,4875 Ha.

Enclavados: 1,1000 Ha.

Parcela A: 1,1000 Ha.

Parcela B: 0,0000 Ha.

Superficie total: 117,6315 Ha.

Parcela A: 95,1440 Ha.

Parcela B: 22,4875 Ha.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 2 de abril de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200204138/4160. - 72,80

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 467

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 6 de julio de 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 467.

- Denominado: San Román.

- Propiedad de: Extramiana.

- En el término municipal: Merindad de Cuesta Urria.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Nombre: «San Román».

Pertenencia: Junta Administrativa de Extramiana.

Término municipal: Merindad de Cuesta Urria.

Partido Judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

Parcela «San Román»:

- Norte: Con monte de U.P. número 621 (antiguo 466-B) «Valsapera», propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (antes de Quintana-Entrepeñas), desde el mojón de tres términos «La Soga», hasta el de «La Horquilla».

- Este: Con fincas particulares en el término de Quintanilla-Montecabezas; y con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta Administrativa de Quintanilla-Montecabezas.

- Sur: Con fincas particulares en el propio término de Extramiana.

- Oeste: Con fincas particulares en el término de Ribamartín.

Parcela «Cuesta La Riba»:

- Norte: Con fincas particulares en el propio término de Extramiana.

- Este: Con fincas particulares en el propio término de Extramiana.

- Sur: Con fincas particulares en el propio término de Extramiana.

- Oeste: Con fincas particulares en el propio término de Extramiana.

Parcela «Los Pandos»:

- Norte: Con el Camino de Extramiana a Rufrancos; y con el término municipal de Valle de Tobalina, en su anejo de Rufrancos.

- Este: Con el término municipal de Valle de Tobalina, en su anejo de Rufrancos.

- Sur: Con fincas particulares en el propio término de Extramiana.

- Oeste: Con el Camino de Extramiana a Rufrancos; y con finca particular en el propio término de Extramiana.

Especies: *Pinus sylvestris*; *Pinus pinaster*; *Pinus nigra*; *Quercus ilex*.

Superficie total: 156,78 Ha.

Parcela «San Román»: 132,37 Ha.

Parcela «Cuesta La Riba»: 15,61 Ha.

Parcela «Los Pandos»: 8,80 Ha.

Enclavados: 0,00 Ha.

Superficie pública: 156,78 Ha.

Parcela «San Román»: 132,37 Ha.

Parcela «Cuesta La Riba»: 15,61 Ha.

Parcela «Los Pandos»: 8,80 Ha.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 2 de abril de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200204139/4161. - 44,53

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO
DEL MONTE N.º 466

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 3 de julio de 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 466.
- Denominado: El Orón.
- Propiedad de: Quintanillas.
- En el término municipal: Merindad de Cuesta Urria.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

Nombre: «El Orón».

Pertenencia: Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (antes de Las Quintanillas).

Término municipal: Merindad de Cuesta Urria.

Partido Judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 364 «Santa Isabel», propiedad del Ayuntamiento de Medina de Pomar (antes de Villarán), en el término municipal de Medina de Pomar.

- Este: Con monte de U.P. n.º 628 (antiguo 571-A) «Caibar», propiedad de la Junta Administrativa de Valujera, desde el mojón de tres términos «Alto del Luzón»; y con fincas particulares en el término de Valujera, todo ello, en el término municipal de Valle de Tobalina.

- Sur: Con monte de U.P. n.º 675 «El Cinto y Otros», propiedad de la Junta Administrativa de Villavede; con fincas agrícolas propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (antes de Las Quintanillas); y con fincas particulares en el propio término de Las Quintanillas.

- Oeste: Con finca particular en el propio término de Las Quintanillas; y con monte de libre disposición «Las Camareras», propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (antes de Las Quintanillas).

Especies: Quercus ilex; Quercus faginea; Pinus nigra.

Superficie total: 76,90 Ha.

Enclavados: 0,00 Ha.

Superficie pública: 76,90 Ha.

Consorcio: Por Resolución de la Subdirección General del Patrimonio Forestal del Estado de 3 de septiembre de 1962 se aprobó el consorcio de la totalidad del monte. Número del elenco: BU-3.278.

Deslinde parcial: Por Ordenes Ministeriales de 20 de noviembre de 1963, y 6 de julio de 1966, se aprobaron respectivamente el deslinde y amojonamiento del monte de U.P. n.º 628 (antiguo 571-A) «Caibar», propiedad de la Junta Administrativa de Valujera, colindante al Oeste con el monte de U.P. n.º 466 «El Orón».

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 2 de abril de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200204140/4162. – 42,82

Ayuntamiento de Villambistia

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2001, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villambistia, 25 de abril de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200204008/4079. – 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril del año 2002, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villambistia, a 25 de abril de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200203998/4080. – 18,03

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2001, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca Montes de Oca, 30 de abril de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200204005/4081. – 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril del año 2002, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda

expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villafranca Montes de Oca, a 30 de abril de 2002. - El Alcalde (ilegible).

200203995/4082. - 18,03

Ayuntamiento de Valle de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2001, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Oca, 30 de abril de 2002. - El Alcalde (ilegible).

200204004/4084. - 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril del año 2002, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valle de Oca, a 30 de abril de 2002. - El Alcalde (ilegible).

200203994/4085. - 18,03

Ayuntamiento de Tosantos

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2001, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tosantos, 25 de abril de 2002. - La Alcaldesa (ilegible).

200204007/4086. - 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril del año 2002, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tosantos, a 25 de abril de 2002. - La Alcaldesa (ilegible).

200203997/4087. - 18,03

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2001, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tinieblas de la Sierra, 24 de abril de 2002. - El Alcalde (ilegible).

200204009/4089. - 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril del año 2002, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150

de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tinieblas de la Sierra, a 24 de abril de 2002. - El Alcalde (ilegible).

200203999/4090. - 18,03

Ayuntamiento de San Millán de Lara

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2001, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Millán de Lara, 24 de abril de 2002. - El Alcalde (ilegible).

200204013/4093. - 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril del año 2002, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Millán de Lara, a 24 de abril de 2002. - El Alcalde (ilegible).

200204003/4094. - 18,03

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2001, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaramillo de la Fuente, 24 de abril de 2002. - El Alcalde (ilegible).

200204010/4102. - 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril del año 2002, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Jaramillo de la Fuente, a 24 de abril de 2002. - El Alcalde (ilegible).

200204000/4101. - 18,03

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Cuenta general del presupuesto. Ejercicio económico de 2001

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Hontoria de Valdearados, a 6 de mayo de 2002. - El Alcalde, Alfonso Sanz Rodríguez.

200204038/4109. - 18,03

Ayuntamiento de Grisaleña

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2002, el proyecto de la obra número 83/0 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002, redactada por el Arquitecto Técnico Industrial D. Angel Eguren González correspondiente a pavimentación parcial de calles por importe de veinticuatro mil cuarenta y nueve euros, (24.040,49 euros), se encuentra expuesto al público por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Grisaleña, 6 de mayo de 2002. - El Alcalde-Presidente, Marino Vélez Martínez.

200204040/4110. - 18,03

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2001, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa del Camino, 25 de abril de 2002. – El Teniente de Alcalde (ilegible).

200204006/4112. – 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril del año 2002, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Espinosa del Camino, a 25 de abril de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200203996/4113. – 18,03

Ayuntamiento de Cayuela

El Ayuntamiento de Cayuela, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2002 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias.

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera ocupación o utilización de los edificios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo estará expuesto al público por treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A tenor de lo establecido en el apartado 3 del mismo artículo, en el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Cayuela, a 6 de mayo de 2002. – El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200204051/4114. – 18,03

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Plan de Obras y Servicios de 2002

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2002, el proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis Blanco Yusta, por una cuantía de 78.485 euros, referido a la pavimentación de la C/ Camino Hondo, e incluido en el P.O.S. 2002, se expone al público por un periodo de quince días.

Durante el citado periodo, se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, y en su caso presentar las alegaciones oportunas.

Castrillo de la Vega, a 30 de abril de 2002. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200204039/4116. – 18,03

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Castrojeriz ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes:	
1. Gastos de personal	188.719,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	261.439,00
3. Gastos financieros	15.025,00
4. Transferencias corrientes	51.086,00
Total operaciones corrientes:	516.269,00
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	325.749,00
9. Pasivos financieros	42.071,00
Total operaciones de capital:	367.820,00
Total del estado de gastos:	884.089,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
1. Impuestos directos	192.324,00
2. Impuestos indirectos	60.101,00
3. Tasas y otros ingresos	78.132,00
4. Transferencias corrientes	216.965,00
5. Ingresos patrimoniales	30.051,00
Total operaciones corrientes:	577.573,00
B) Operaciones de capital:	
6. Enajenación de inversiones reales	12.020,00
7. Transferencias de capital	288.486,00
9. Pasivos financieros	6.010,00
Total operaciones de capital:	306.516,00
Total del estado de ingresos:	884.089,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrojeriz, a 13 de mayo de 2002. – El Alcalde, Antonio Cobo Castrillo.

200203974/4115. – 23,98

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2001, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación,

con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbadillo del Pez, 24 de abril de 2002. - El Alcalde (ilegible).

200204011/4119. - 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril del año 2002, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Barbadillo del Pez, 24 de abril de 2002. - El Alcalde (ilegible).

200204001/4120. - 18,03

Ayuntamiento de Arraya de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2001, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arraya de Oca, 7 de mayo de 2002. - El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

200204015/4122. - 18,03

Aprobada por la Asamblea Vecinal la memoria valorada de pavimentación de calles, redactada por el Arquitecto D. José Javier Berzosa Martínez, con presupuesto de 13.354 euros, queda expuesta al público, en las oficinas municipales, durante quince días, al objeto de que pueda ser examinada y presentación de reclamaciones o sugerencias.

Arraya de Oca, 7 de mayo de 2002. - El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

200204016/4123. - 18,03

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 2002, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
1. Impuestos directos	28.013,16
2. Impuestos indirectos	1.202,02
3. Tasas y otros ingresos	13.703,07
4. Transferencias corrientes	56.879,36
5. Ingresos patrimoniales	15.025,30
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
7. Transferencia de capital	28.126,20
Total de ingresos:	142.949,11

GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
1. Gastos de personal	27.224,80
2. Gastos en bienes corrientes y de servicio ...	68.628,16
4. Transferencias corrientes	1.503,08
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
6. Inversiones reales	45.593,07
Total de gastos:	142.949,11

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 20 número 3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 10 de mayo de 2002. - El Alcalde Presidente, Carlos Lafuente Carreras.

200203986/4117. - 22,27

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
1. Gastos de personal	13.520,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	18.994,00
4. Transferencias corrientes	53.090,00
Total operaciones corrientes:	85.604,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
6. Inversiones reales	100.796,00
Total operaciones de capital:	100.796,00
Total del estado de gastos:	186.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
1. Impuestos directos	32.454,00
3. Tasas y otros ingresos	17.187,00
4. Transferencias corrientes	22.237,00
5. Ingresos patrimoniales	18.631,00
Total operaciones corrientes:	90.509,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
7. Transferencias de capital	95.891,00
Total operaciones de capital:	95.891,00
Total del estado de ingresos:	186.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Avellanosa de Muñó, a 9 de mayo de 2002. - El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

200203988/4121. - 18,27

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de mayo de 2002, el pliego de condiciones económico administrativas particulares que han de regir la subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de Villamiel de la Sierra, queda expuesto al público durante ocho días a partir de la publicación del presente anuncio, a los efectos de que aquellas personas que se consideren interesadas presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia subasta, aplazándose la licitación por el tiempo que fuere necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto del contrato. - Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza mayor, existentes en el coto privado de caza BU-10.022, con una extensión de 1.707 hectáreas.

Duración del contrato. - El plazo para la ejecución de este aprovechamiento es de diez años, con coincidencia de diez temporadas de caza, empezando con la actual 2002-2003 y finalizando con la temporada de caza 2012-2013 (desde el 1 de agosto de 2002 hasta el 1 de agosto de 2013).

Tipo de licitación. - El tipo de licitación se fija en la cantidad anual de treinta mil cincuenta con sesenta y un euros, al alza (30.050,61 euros), incrementándose anualmente en un 3% cada anualidad de forma acumulativa. Si el I.P.C. general de ese año fuese superior a ese 3%, en este caso, se aplicaría el referido I.P.C., también de forma acumulativa.

Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el expediente. - En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la calle Santamaría, número 10, los jueves de 17,30 a 20,30 horas y los fines de semana, previa cita en el teléfono público 947 560 624, hasta el día de la subasta.

Garantía provisional. - Se fija en la cantidad de seiscientos uno con cero uno euros (601,01 euros).

Garantía definitiva. - A la firma del contrato se deberá realizar el pago de la primera anualidad.

Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. - La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar el primer sábado posterior a la apertura del sobre de documentación a las 13,00 horas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, con D.N.I. número y vecino de (.....), con domicilio en la calle, número, teléfono número, representación que ostenta, en su caso, Entidad o Sociedad, C.I.F. número, domicilio en (.....), de la calle, número, teléfono número, título de la representación y documento de la representación

Manifiesta que tiene capacidad legal y de obrar suficientes para convenir y obligarse contractualmente al arrendamiento del precitado coto de caza, si resultase adjudicatario de dicho arrendamiento.

Que conoce y acepta íntegramente el pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, coto privado de caza BU-10.022, con una superficie total aproximada de 1.707 hectáreas, ofrece la cantidad de (en letra), (..... euros), por cada anualidad.

En Villamiel de la Sierra, a 17 de mayo de 2002. - La Alcaldesa, M.^a del Carmen Cuesta Montes.

200204352/4371. - 57,10

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.286.

Objeto: Soterramiento de línea eléctrica, tendido de nuevo vano aéreo contiguo, instalación de CT y RBT para suministro a nueve bloques de viviendas en Avenida Félix Rodríguez de la Fuente, de Briviesca (Burgos).

Características: «LA con origen en apoyo n.º 18 de la línea «C/ Ronda» de la STR Briviesca Este y final en apoyo n.º 19, a instalar (paso a subterráneo), de 140 metros de longitud, conductor LA-56». «LS con origen en apoyo n.º 19 de paso a subterráneo y final en empalme a realizar en la línea «C/ Ronda» de la STR Briviesca Este, con entrada y salida del CT proyectado, de 205 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección». «CT prefabricado con transformador de 630 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.». «RBT con conductor RV de aluminio de 150 mm.² de sección».

Presupuesto: 57.736,01 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 7 de mayo de 2002. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200204234/4390. - 66,23

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.247.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de «LA a 13,2 Kv. con origen en apoyo n.º 257 de la línea actual a Quintanilla de la Mata y final en apoyo n.º 14.334, de proyecto,

de 105 metros de longitud, conductor LA-56». «LS con origen en apoyo a paso subterráneo n.º 14.334 y final en CT proyectado, de 20 metros de longitud, conductor DHZ1 de 50 mm.² de sección de aluminio». «CT prefabricado con transformador de 250 Kva. y relación de transformación 13.200/400 V.». «RABT conductor RZ de secciones 3x25, 3x50 y 3x95 mm.² de aluminio». «RSBT conductor RV de secciones entre 50 y 150 mm.² de aluminio» y, cumplidos los trámites reglamentarios.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública sin haberse presentado reclamaciones y reiterado el Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata, sin haber presentado alegaciones.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, Ley 10/66, de 18 de marzo y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica citada, declarar en concreto la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución. La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, que figuran en el anexo, y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 8 de abril de 2002. - El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200203598/4476. - 164,44

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Línea aérea a 13,2 Kv.

Deriv. a C.T. Quintanilla de la Mata.

Localización: Provincia, Burgos.

Término municipal: Quintanilla de la Mata.

Forma en que afecta y situación.-

Finca n.º 1; Clase, L; Longitud, 75; Arbolado, no; Paraje, La Solana; Propietario, María Jesús Mena Santillana; Domicilio, Torresandino (Tfno.: 947 551 482). Indemnización: Polígono, 7; Parcela, 571.

Finca n.º 2; Clase, E; Longitud, 31; Apoyo, 14.334; Tipo, T; Arbolado, no; Paraje, La Solana; Propietario, Ayuntamiento; Domicilio, Quintanilla de la Mata.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 534

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 28 de noviembre de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- Número: 534.
- Denominado: La Rad.
- Propiedad de: Argés.

- En el término municipal: Valle de Hoz de Arriba.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 534.

- Nombre: «La Rad».

- Pertenencia: Ayuntamiento de Valle de Manzanedo (antes Argés).

- Término municipal: Valle de Manzanedo.

- Partido judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Límites:

Parcela 1 «La Rad».-

Superficie: 254 Has.

- Norte: Con fincas particulares del término de Manzanedo.

- Este: Con monte en término de San Martín del Rojo.

- Sur: Con fincas particulares del mismo término de Argés; y con el río Ebro.

- Oeste: Con fincas particulares del mismo término de Argés; y con monte en el término de Manzanedo.

Parcela 2 «La Cuesta».-

Superficie: 18 Has.

- Norte: Con el río Ebro.

- Este: Con terrenos de libre disposición de la Junta Vecinal de Manzanedo.

- Sur: Con el monte de U.P. n.º 535 «Valdeplayo» del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo (antes de Manzanedillo) y de la Junta Administrativa de Manzanedo.

- Oeste: Con la finca particular «Granja Retuerta» en Manzanedillo.

Especies: Quercus petraea y Pinus sylvestris.

Superficie:

Parcela 1 «La Rad»: 254 Ha.

Parcela 2 «La Cuesta»: 18 Ha.

Total pública: 272 Ha.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 272 Ha.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 15 de marzo de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200204457/4391. - 87,36

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención General

Por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Burgos, se ha procedido a la aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del Ejercicio de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 77-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En base a dicho Padrón, se ha procedido a la elaboración de las liquidaciones tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al Ejercicio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 18-9.º, así como en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal General, queda expuesto al público en las Dependencias de Tributos (1.ª planta del edificio municipal sito en la Plaza Mayor de Burgos), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio. Esta exposición pública produce los mismos efectos que una notificación de la liquidación tributaria.

Igualmente y de conformidad con lo previsto en el artículo 14-2-C) de la misma norma antes mencionada, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su finalización, podrá interponerse recurso de reposición contra dicho acuerdo, ante el Alcalde-Presidente que dictó el acto administrativo y que es el Organismo competente para conocer y resolver el mismo.

Burgos, 21 de mayo de 2002. - El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200204484/4392. - 36,06

Tesorería

ANUNCIO DE COBRANZA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.)

Ejercicio: 2002.

Periodo de cobranza: Del 31 de mayo al 31 de julio.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio de 2002 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (antigua Contribución Territorial Rústica y Urbana), será el comprendido entre los días 31 de mayo a 31 de julio, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la Entidad Colaboradora, Caja de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 09,00 a 14,00 horas, o en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto:

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Caja Madrid, Banesto, Caja Laboral Popular, La Caixa, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, Ibercaja y Caja España de Inversiones, Bankinter.

Este documento (aviso de pago), servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en cualquier oficina de Caja de Burgos.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el 3 de julio de 2002.

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su Entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

Advertencia:

A las deudas no satisfechas dentro del periodo voluntario de cobranza se les aplicará un recargo del 20% más los intereses

de demora que se generen, salvo que la deuda se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 10%.

Burgos, a 15 de mayo de 2002. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200204483/4479. - 68,52

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Rótulos Bañuelos, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 246/02, licencia municipal de actividad de nave industrial para pintura y rotulación, en Avda. Montecillo, parcela R-66.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 6 de mayo de 2002. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200204189/4393. - 41,11

La Bodega Cooperativa San Pedro Regalado, ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 280/02, licencia municipal de actividad para mejora de instalaciones en bodega de elaboración de vinos, en carretera La Aguilera.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 6 de mayo de 2002. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200204192/4394. - 41,11

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Habiéndose aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2002, los trabajos de confección y elaboración del inventario de todos los bienes y derechos de este Ayuntamiento, cualquiera que sea su naturaleza o procedencia, se abre un periodo de información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la relación de bienes y derechos reflejados en la formación del inventario de bienes, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde Mogina, a 14 de mayo de 2002. - El Alcalde Adrián Villaquirán García.

200204351/4330.-36,06

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2001, con

sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Villarverde Mogina, a 14 de mayo de 2002. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200204350/4331.–36,06

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Por el Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra se va a proceder a la ejecución de las obras de «Pista polideportiva al aire libre», en la parcela 81 del polígono 4 de este término municipal, cuyo paraje se denomina «Las Heras».

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, en aplicación del artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete la previa autorización a información pública, por período de quince días, a fin de que puedan presentarse cuantas alegaciones y observaciones se estimen pertinentes.

En Villamiel de la Sierra, a 17 de mayo de 2002. – La Alcaldesa, María del Carmen Cuesta Montes.

200204353/4332.–36,06

Ayuntamiento de Los Balbases

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2001, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Los Balbases, a 14 de mayo de 2002. – El Alcalde, Isidro Presencio Alonso.

200204349/4335. – 36,06

Habiéndose aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2002, los trabajos de confección y elaboración del inventario de todos los bienes y derechos de este Ayuntamiento, cualquiera que sea su naturaleza o procedencia, se abre un período de información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la relación de bienes y derechos reflejados en la formación del inventario de bienes, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Balbases, 16 de mayo de 2002. – El Alcalde, Isidro Presencio Alonso.

200204348/4336. – 36,06

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 16 de mayo de 2002, el proyecto técnico de «Depósito regulador de 500 m.³, en Agüera de Montija» (Merindad de Montija-Burgos), redactado por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio, con un pre-

supuesto de ejecución material de ciento dieciocho mil trescientos treinta y siete euros con veinticuatro céntimos de euro (118.337,24), se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Montija, a 17 de mayo de 2002. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200204414/4400. – 36,06

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2002, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación del arrendamiento de las Piscinas Municipales, convocándose subasta pública, conforme a lo siguiente:

Objeto: El arrendamiento de la piscina municipal de La Revilla-Ahedo, incluyéndose el bar con sus elementos de funcionamiento.

Duración del contrato: El arrendamiento comprenderá la temporada comprendida en el año 2002.

Tipo de licitación: Se fija en 450,76 euros, mejorado al alza.

Garantías: Provisional, 150,25 euros y definitiva, 601,01 euros.

Presentación de proposiciones: En Secretaría, en el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contenido de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador:

– Sobre n.º 1. *Documentación.*

Fotocopia del D.N.I., caso de que el licitador sea persona física.

Declaración responsable de estar al corriente en los pagos de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con Hacienda.

Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

– Sobre n.º 2. *Proposición económica:*

«Don, mayor de edad, con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad, en nombre propio (o en representación de,) enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la subasta para la adjudicación del arrendamiento de las piscinas municipales, acepta íntegramente todas las cláusulas del citado pliego y se compromete al cumplimiento del contrato por la cantidad de euros (en letra y número)».

Fecha y firma.

Apertura de proposiciones y subasta: La mesa de subasta se constituirá en el Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, a las 12,30 horas del primer lunes siguiente a los trece días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Revilla, a 13 de mayo de 2002. – El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200204294/4402. – 68,52

Ayuntamiento de Medina de Pomar

FE DE ERRORES

Anuncio subasta para la adjudicación de aprovechamiento cinegético en M.U.P. núm. 368 y 370 «Los Mazos», de Criales de Losa

Advertido error en el precio de tasación del anuncio de la licitación para la adjudicación mediante subasta de aprovechamiento cinegético en M.U.P. núm. 368 y 370 «Los Mazos», de Criales de Losa, publicado en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, n.º 93, de fecha 17 de mayo de 2002, figurando la cantidad de 6.178,40 euros, debiendo figurar la de 12.020,24 euros, recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En virtud de lo cual se procede a insertar nuevamente anuncio de licitación corregido. El plazo para presentación de proposiciones comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

1.º - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Número expediente: H-11/02.

2.º - *Objeto del contrato:* Un aprovechamiento cinegético en el M.U.P. número 368 y 370 «Los Mazos», de Criales de Losa. Superficie: 1.028 Has. Tasación subasta: 12.020,24 euros. Tasas: De cuenta del adjudicatario.

3.º - *Plazo de vigencia:* Cinco años, incluida la anualidad 2002; prorrogables por anualidades salvo denuncia de las partes, hasta el 31 de diciembre de 2011.

4.º - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación, ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

5.º - *Garantías:* Provisional, excluida. Definitiva, 3.005,06 euros (500.000 pesetas), pudiendo constituirse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 36 del TRLCAP.

6.º - *Documentación e información:* Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Juan Fco. Bustamante, 1, 09500. Teléfono: 947 190 707. Fax: 947 191 554.

7.º - *Requisitos del contratista:* Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, LCAP y no estar comprendidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

8.º - *Presentación de ofertas:*

Lugar y plazo: Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Francisco Bustamante, 1, 09500, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la fe de errores del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 8.2 del pliego.

9.º - *Apertura de las proposiciones:* Conforme lo establecido en la cláusula 10 del pliego.

10. - *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. - *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

El adjudicatario del aprovechamiento deberá abonar los importes correspondientes a los siguientes conceptos:

1.º - El 85% del valor final de la adjudicación al propietario del monte.

2.º - El 15% del valor final de la adjudicación destinado al Fondo de Mejoras del Monte.

3.º - El IVA correspondiente al valor final de la adjudicación en la Entidad propietaria.

4.º - Tasas, según impreso facilitado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

5.º - Gastos de señalamiento, en la Cuenta del Fondo de Mejoras.

6.º - Garantías u otros gastos que considere la Entidad propietaria.

Medina de Pomar, a 17 de mayo de 2002. - El Alcalde Presidente, Jesús Fernández López.

200204401/4401. - 139,31

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Este Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en Comisión de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2002, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobación inicial del proyecto «Pavimentación de la calle Estados, de Barcina del Barco».

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, denominado «Pavimentación de la calle Estados, de Barcina del Barco», por importe de 40.351,85 euros.

Segundo: Exponerlo al público mediante edicto insertado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de 15 días, durante el cual se podrán presentar reclamaciones; de no presentar en plazo las mismas, se considerará el acuerdo hasta entonces inicial, aprobado definitivamente.

Valle de Tobalina, 21 de mayo de 2002. - La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200204469/4395. - 36,06

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

BASES PARA LA CONTRATACION DE UN RESPONSABLE DE BIBLIOTECA DE VERANO Y DE ENTRADA Y USO DE LA PISCINA

En sesión extraordinaria del Pleno Corporativo celebrada el día 15 de mayo de 2002, se aprobaron las Bases para la contratación de un Responsable de biblioteca de verano y de entrada y uso de la piscina, de acuerdo a las siguientes condiciones.

Objeto del trabajo:

- Personal Laboral Eventual.
- 4 horas: 16 a 20 horas.
- Biblioteca: Control y expedición de libros con organización de actividades de fomento de lectura.
- Piscina: Venta de entradas, control de orden público en el recinto de la piscina, limpieza y recogida de restos y material.
- Duración: Contrato de 1 mes, renovable hasta 2,5 meses, sin perjuicio de que por las circunstancias concurrentes a la prestación del servicio se pueda rescindir con anterioridad. La fecha comienzo de la relación laboral vendrá determinada por la apertura al público de la piscma.

Presentación de instancias:

- Ayuntamiento.
- Plazo de: 5 días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y traslado correspondiente a la oficina del Instituto Nacional de Empleo más cercana.

Requisitos:

- Residir en la localidad durante el periodo objeto de contrato.
- Ser español.
- Mayor de 18 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 13/95 y en la Ley 53/84.
- No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Criterios de valoración:

- Ser desempleados: 1 punto.

- Valoración de estudios:

- + E.G.B.: 1 punto.
- + B.U.P., Bachiller; F.P. II: 2 puntos.
- + Diplomado Medio: 3 puntos.
- + Licenciado: 4 puntos.

No son acumulables.

- Formación extra académica:

- + Título de Monitor de Tiempo Libre: 3 puntos.
- + Cursos de Socorrismo: 1 punto.
- + Cursos de Animación: Hasta 2 puntos, valorando 0,25 puntos por curso.

- Experiencia en puestos similares: 0,1 por mes hasta un máximo de 1 punto.

Resolución de la oferta:

- Por la Comisión formada por:

- a) Alcalde-Presidente.
- b) Concejales de Juventud y Deporte.
- c) Concejales del Grupo de la Oposición designado en el Pleno.
- d) Secretario de la Corporación Municipal.
- e) Representante de la Junta de Castilla y León.

- Día: Siguiendo hábil al plazo de presentación de instancias, a las 14 horas.

Contratación:

La persona designada comenzará a realizar su trabajo el día que se abra la piscina.

Duración del listado de personas seleccionadas para este proceso de selección:

La lista de personas con su correspondiente puntuación tendrá una validez de dos años. Cada año se seleccionará a la persona con mayor puntuación y en el supuesto de renuncia se pasará a las sucesivas.

La presentación de instancias al presente concurso supone la aceptación íntegra de las Bases.

Peñaranda de Duero, a 15 de mayo de 2002. - El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200204420/4398. - 71,94

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA POR LAS QUE SE RIGE LA PROVISION, POR CONCURSO DE MERITOS, DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION INTERINO DE LA AGRUPACION DE PEÑARANDA DE DUERO Y LA VID Y BARRIOS (BURGOS)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Presidente de esta Agrupación adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. - Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservada a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, grupo B, nivel de complemento de destino 16.

Segunda. - Lugar y plazo de presentación:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de la Agrupación Peñaranda de

Duero y La Vid y Barrios, presentándolas en el registro de la referida Entidad o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. - Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Diplomatura en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas o Empresariales (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

Cuarta. - Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el se valorará:

- a) Por estar en posesión de la Licenciatura en Derecho, 2 puntos.
- b) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado, 0,25 por ejercicio de la oposición superado hasta un máximo de 0,5 puntos.
- c) Por haber desempeñado a través de nombramiento expedido por el órgano competente, puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, misma subescala y categoría a la que corresponde el convocado 0,2 puntos/mes de servicio efectivamente desempeñado, hasta un máximo de 3.

d) Por haber desempeñado a través de nombramiento expedido por el órgano competente, puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, misma subescala y categoría a la que corresponde el convocado, en municipios declarados conjunto-histórico artístico, 0,05 puntos/mes trabajado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

e) Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Administraciones Públicas, relativos exclusivamente a materias de Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.

- Los realizados por el Instituto Nacional de Administración Pública la puntuación que estos prevean.

- Los cursos en materia de Urbanismo, Contratación Administrativa, Régimen Jurídico en pequeños municipios, Contabilidad y Aplicaciones Informáticas de 30 a 40 horas, 0,2 puntos por curso.

- Los cursos en materia de Urbanismo, Contratación Administrativa, Régimen Jurídico en pequeños municipios, Contabilidad y Aplicaciones Informáticas de 41 a 80 horas, 0,3 puntos por curso.

- Los cursos en materia de Urbanismo, Contratación Administrativa, Régimen Jurídico en pequeños municipios, Contabilidad y Aplicaciones Informáticas de 81 a 100 horas, 0,4 puntos por curso.

- Los cursos en materia de Urbanismo, Contratación Administrativa, Régimen Jurídico en pequeños municipios, Contabilidad y Aplicaciones Informáticas de 101 horas en adelante, 0,5 puntos por curso.

- Las jornadas de formación en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo únicamente se valorarán cuando superen las 10 horas y tendrán un valor de 0,1 punto por cada una.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes y fotocopias compulsadas de los correspondientes títulos o diplomas.

Quinta. - Composición del órgano de selección:

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Agrupación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Vid y Barrios o persona en quien delegue.

- Concejal del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero designado.

- Concejal del Ayuntamiento de La Vid y Barrios designado.

- El Funcionario designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma categoría de la correspondiente al puesto convocado.

Sexta. - Nombramiento:

El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I.; fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso; declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. - La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y en su caso, el suplente y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. - El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. - El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 205/1995, de 14 de diciembre.

Peñaranda de Duero, a 15 de mayo de 2002. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200204393/4399. – 137,03

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Debido a que intentada la notificación en el último domicilio conocido, no ha sido posible practicarse, de acuerdo con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 2002, de iniciación de los trámites de resolución del contrato de obras suscrito por este Ayuntamiento con «Restauraciones Hernando, S.A.», para la rehabilitación del

edificio de las Escuelas del Ave María, ya que por causas imputables al contratista no se han terminado aún las obras, incurriendo éste en demora, causa de resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. RDL 2/2000.

Asimismo, también se acordó la incautación de la garantía definitiva prestada por «Restauraciones Hernando, S.A.», para la citada obra, en compensación de las pérdidas de ingresos, por las actividades que no se han podido realizar en el edificio y los gastos originados por la contratación de la parte de obra pendiente.

Lo que se hace público, a los efectos de iniciar el plazo de diez días naturales de audiencia al contratista, previo a la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 109 del R.D.L. 1098/2001 de 5 de julio por el que se aprobó el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Sargentos de la Lora, a 20 de mayo de 2002. – El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200204456/4397. – 36,06

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A. - ESTADO DE INGRESOS

<i>Operaciones corrientes:</i>	<i>Euros</i>
1. - Impuestos directos	58.045,43
2. - Impuestos indirectos	60,10
3. - Tasas y otros ingresos	55.737,85
4. - Transferencias corrientes	56.861,34
5. - Ingresos patrimoniales	49.086,05
Total operaciones corrientes:	219.790,77
<i>Operaciones de capital:</i>	
7. - Transferencias de capital	68.266,09
9. - Pasivos financieros	105.158,17
Total operaciones de capital:	173.424,26
Total estado de ingresos:	393.215,03

B. - ESTADO DE GASTOS

<i>Operaciones corrientes:</i>	
1. - Gastos de personal	66.202,76
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios	132.195,28
3. - Gastos financieros	3.726,27
4. - Transferencias corrientes	12.921,76
Total operaciones corrientes:	215.046,07
<i>Operaciones de capital:</i>	
6. - Inversiones reales	156.263,14
9. - Pasivos financieros	21.905,82
Total operaciones de capital:	178.168,96
Total estado de gastos:	393.215,03

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Tórtoles de Esgueva, 22 de mayo de 2002. – El Alcalde, Mauricio Delgado Esteban.

200204424/4396. – 42,25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2002

Miércoles 29 de mayo

Adición al número 101

INDICE

ANUNCIOS OFICIALES

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. *Notificación a los interesados en el Proyecto de Actuación del Sector S-4 (Villimar oeste)*. Págs. 2 y 3.

Notificación a los interesados en el Plan Parcial y Proyecto de Actuación del S-9 (Ventilla oeste). Págs. 3 y 4.

Aprobación del Estudio de Detalle del Area de Transformación 8.11 «Flex». Pág. 4.

Aprobación del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales de Comunicación VG-1 «Ronda Norte I» y VG-3 «Ronda Norte II». Pág. 4.

Notificación a los interesados en la aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.04 «Paseo Fuentecillas». Págs. 4 y 5.

Aprobación del Plan Parcial S-5 «Villafra Norte». Pág. 5.

Burgos. Acción Social. *Convocatoria municipal de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el 2002*. Pág. 5.

Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. Pág. 5.

Burgos. Sección de Servicios. Págs. 5 y 6.

Valle de Manzanedo. Pág. 6.

Villagonzalo Pedernales. Págs. 6 y 7.

Arcos de la Llana. Pág. 7.

Villaescusa la Sombría. Pág. 7.

Villaescusa de Roa. Pág. 7.

Castrillo del Val. Pág. 8.

Royuela de Río Franco. Pág. 8.

Isar. Págs. 8 y 9.

Modúbar de la Emparedada. Pág. 9.

Ibeas de Juarros. Pág. 9.

Hornillos del Camino. Pág. 9.

Cerratón de Juarros. Pág. 10.

Cayuela. *Ordenanza especial de fomento de medidas para mantenimiento de la población rural*. Pág. 10.

La Sequera de Haza. *Modificación ordenanzas*. Pág. 10.

Melgar de Fernamental. Pág. 11.

Villasur de Herreros. Pág. 11.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 11.

Villamiel de la Sierra. *Reglamento del Servicio de Cementerio Municipal*. Págs. 11 y siguientes.

Miraveche. Pág. 14.

Merindad de Sotoscueva. Pág. 14.

Merindad de Valdivielso. Pág. 14.

Merindad de Cuesta-Urria. Pág. 14.

Mambrilla de Castrejón. Pág. 14.

Iglesiarribia. Págs. 14 y 15.

Humada. Pág. 15.

Hoyales de Roa. Pág. 15.

Estépar. *Adecuación del acotado de caza BU-10.799*. Pág. 16.

— JUNTAS VECINALES.

Villarmero. Pág. 8.

Boada de Roa. Pág. 8.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de catorce propietarios y tener constancia de la no recepción de aquellas por parte de interesados en el Proyecto de Actuación del Sector S-4 (Villimar oeste) y que son:

Pilar Martínez Saiz.
Metalúrgicas del Ubierna.
Luis Angel Moreno Borro.
Julián Pedrosa Mata.
Pascual Moliner Escudero y otros.
Vicente Pedrosa Mata.
Agustín González Mozo.
Adela Pérez González.
Isaac Pérez Ruiz.
Miguel González Saiz.
Rubén Mata Fernández.
Teodoro Martínez de Román.
Ursicino García Franco.
Justina García Mata.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2002, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2000, adoptó acuerdo por el que se aprobaba inicialmente el Plan Parcial del Sector S-4 «Villimar oeste» y simultáneamente el Proyecto de Actuación; así como las bases para el concurso de selección del Urbanizador del Plan Parcial del Sector S-4 del Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con el sistema de concurrencia definido en el Proyecto de Actuación de dicho sector.

Asimismo y en cumplimiento de la previsión contenida en los artículos 52 y 87.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se acordaba la apertura de un periodo de información pública por un plazo de tres meses, común para el Plan Parcial y para el Proyecto de Actuación, durante el cual se podrían presentar alegaciones y sugerencias como alternativa al Proyecto de Actuación y proposiciones jurídico económicas para la ejecución de la actuación en plica cerrada.

El acuerdo se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 19 de febrero de 2001 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» con fecha 27 de marzo de 2001, en la prensa local y nacional (diario El País) y en el tablón de edictos municipal entre el 20 de febrero y el 20 de marzo de 2001.

De acuerdo con lo señalado por el artículo 76.3 a) en relación con el Proyecto de Actuación, se publicó anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 19 de febrero de 2001 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 27 de marzo de 2001 (aunque esta publicación no es preceptiva) y se notificó personalmente a los propietarios registrales y titulares catastrales con el resultado que obra en el expediente.

No hay impedimento en aprobar el Proyecto de Actuación sobre la base de los informes jurídicos antes reiterados, sin perjuicio de

que algunas de las alegaciones que se aceptan se remitirán al proyecto de reparcelación y urbanización.

Finalmente no debe olvidarse que los acuerdos objeto de exposición pública, de fecha 27 de diciembre del año 2000, implicaban también las bases para la selección del Urbanizador; estas bases también han sido objeto de alegaciones, que han sido resueltas en los informes jurídicos ya citados, debiendo ser desestimadas.

A este concurso se presentaron tres ofertas suscritas por la mercantil Sociedad Aldebarán Consultores Europeos Inmobiliarios, S.L., la cual fue inadmitida por la Mesa de Contratación al adolecer de deficiencias esenciales de carácter no subsanable; por la UTE 4-S4, formada por Arranz Acinas, S.A., Inmobiliaria Río Vena, S.A., José Piedra, S.A. y Contratas y Maquinaria, S.A. y la tercera, suscrita por las mercantiles ACS Proyectos y Construcciones, S.A., Raimconsa, S.A. y GPS Gestión, S.A., formado también un UTE, que han sido informadas técnicamente por los Arquitectos Municipales, doña Gema Arcusa Moragrega y don Fernando Inés Gallo, y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Luis Joaquín Rivas Arroyo, según informe de fecha 10 de septiembre del año 2001.

El artículo 82.2, párrafo último del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, determina que la Administración tendrá la facultad de «adjudicar el concurso o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el Pliego».

Como dice la S.T.S. de 7 de junio de 1999 «... implica que el hecho de la elección de una de esas dos opciones planteadas normativamente en términos de alternativa constituye el ejercicio de una potestad discrecional, lo que desde luego no autoriza la arbitrariedad administrativa, objeto de interdicción por el artículo 9.3 de la Constitución, y por ello, tal discrecionalidad es susceptible de control para esta jurisdicción».

Dicho de otra manera, la alternativa de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierto el concurso, es una actividad discrecional, y como tal, debe estar motivada y es susceptible de control jurisdiccional.

En el caso que nos ocupa, la motivación está sustentada en el informe técnico de fecha 10 de septiembre de 2001 que obra en el expediente.

La competencia para aprobar los instrumentos de gestión urbanística, según el artículo 21.1 j) de la misma Ley, corresponde al Alcalde, quien, por delegación, la tiene residenciada en la Comisión de Gobierno e igual situación se da en relación con la competencia para resolver el concurso para seleccionar al Urbanizador.

Por todo lo anterior, la Presidenta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – Estimar las alegaciones números 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10 y 11 en lo que afecta a la rectificación de titulares y superficies, si bien esta rectificación tendrá su traslado al proyecto de reparcelación, que deberá presentar el Urbanizador seleccionado.

Segundo. – Estimar las prescripciones formuladas por la Confederación Hidrográfica del Duero, pues en tanto que legislación sectorial, deberán tener su cabida en el proyecto de parcelación y urbanización.

Tercero. – Desestimar el resto de alegaciones sobre la base de los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los informes que se citaron en el cuerpo de este escrito.

Cuarto. – Aprobar de manera definitiva el Proyecto de Actuación del Sector S-4 «Villimar oeste», según la documentación contenida en el proyecto técnico aprobado de manera inicial por la Comisión de Gobierno, de fecha 27 de diciembre del año 2000 y que conforma el expediente número 154/2000, de la Gerencia de Urbanismo.

Quinto. – Notificar este acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, así como a quienes presentaron alegaciones.

Asimismo este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. – Declarar la validez del acto licitatorio y en su consecuencia adjudicar la condición de Urbanizador, según el concurso llevado a efecto, a la UTE 4-S4, formada por las mercantiles Construcciones Arranz Acinas, S.A., Inmobiliaria Río Vena, S.A., Construcciones José Piedra, S.A. y Contratas y Maquinaria, S.A., de conformidad con la propuesta en su día presentada, asumiendo todas las obligaciones derivadas de la misma y del pliego de condiciones que sirvió de base al concurso.

Séptimo. – Facultar al Ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren precisos para llevar a efecto citado acuerdo».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 24 de abril de 2002. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200203908/3959. – 104,49

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquellas por parte del interesado en el Plan Parcial y Proyecto de Actuación del S-9 «Ventilla oeste» y que son:

Aurelia Pérez Ruiz.

Calixto Pérez Marín.

Pascual y otros, Moliner Escudero.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

La Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León faculta en su artículo 50 a que «el planeamiento urbanístico pueda ser elaborado por las Administraciones Públicas».

El Plan Parcial elaborado por el Ayuntamiento cumple con las condiciones técnicas y con los contenidos a que hace referencia el artículo 51 de la norma urbanística antes citada, según se deduce del informe técnico emitido con fecha 19 de noviembre del año 2001 por los Arquitectos Municipales doña Gema Arcusa Moragrega y don Fernando Inés Gallo y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Luis Joaquín Rivas Arroyo, informe avalado por la conformidad jurídica del Jefe del Servicio don Santiago Bartolomé Rial.

Por otro lado y en lo tocante a los instrumentos de gestión de actuaciones integradas, la exposición de motivos de la Ley 5/99, en su apartado sexto, contempla la posibilidad de la aprobación

simultánea de los Proyectos de Actuación junto con los instrumentos de planeamiento; siendo ésta una de las grandes novedades que la legislación autonómica crea, aunque parece evidente que el legislador quiere, que a pesar de la simultaneidad, primero se apruebe el instrumento de planeamiento y luego el Proyecto de Actuación, aunque es verdad, que puede llevarse a cabo en un mismo acto.

Para la gestión del Proyecto de Actuación de entre los varios sistemas que la Ley Autonómica contempla, se ha elegido el sistema de concurrencia, regulado en los artículos 88 y ss.

Como bien se pone de manifiesto en el texto del Proyecto de Actuación, es notorio que la actividad urbanística y particularmente la incorporación del suelo urbanizado al acopio general, se produce con notable lentitud repercutiendo negativamente en los mercados inmobiliarios, en tal medida que se estima que los precios de la vivienda en Burgos son los más elevados de la C.A. Sirva lo anterior como justificación de las circunstancias de urgencia a que se refiere el artículo 86.1 b) de la Ley Autonómica, y al mismo tiempo como fundamento de que la utilización del sistema de concurrencia se produzca a iniciativa del propio Ayuntamiento con el único fin de abaratar el mercado del suelo e intervenir en el precio último de la vivienda, siendo estos, objetivos prioritarios de la Corporación Municipal.

El Proyecto de Actuación elaborado por la Corporación cumple con las prescripciones establecidas en el artículo 75 de la Ley Autonómica y con las especialidades que para este sistema de gestión determina el artículo 87 de esta norma y entre las que destaca lo determinado en su párrafo 2, a tenor del cual «el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Actuación abre el concurso para la selección del Urbanizador, señalándose bases para su adjudicación»; bases que también deben ser objeto de aprobación inicial.

De conformidad con el artículo 52 de la citada Ley Autonómica la aprobación inicial del Plan Parcial implicará la apertura inmediata de un periodo de información pública con remisión del instrumento de planeamiento a las entidades enumeradas en el párrafo 4 del citado artículo, por un periodo de tres meses.

También de conformidad con el artículo 87.3 de la misma norma, el Proyecto de Actuación se somete a información pública por el mismo periodo de tres meses, en el que podrán presentarse tanto las alegaciones y sugerencias ordinarias como alternativas al Proyecto que ahora se somete a aprobación inicial e igualmente, podrán presentarse proposiciones jurídico-económicas para la ejecución de la actuación en plica cerrada; las plicas presentadas serán abiertas dentro de los cinco días hábiles siguientes al final del periodo de información pública.

De conformidad con el artículo 21.1 j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y del Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias, la atribución para aprobar inicialmente instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, así como la de los instrumentos de gestión urbanística corresponde a la Comisión de Gobierno.

Por todo lo anterior, y sobre todo sustentando esta propuesta en los informes y documentos técnicos contenidos en los expedientes administrativos del Plan Parcial del Sector S-9 «Ventilla oeste» y del Proyecto de Actuación del mismo, la Presidenta de la Comisión Informativa de Urbanismo tiene el honor de proponer a V.E. el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-9 «Ventilla oeste» según la documentación contenida en el Proyecto Técnico que forma parte del expediente administrativo 2/2001 de la Gerencia de Urbanismo.

Segundo. – Aprobar inicialmente y de forma simultánea el Proyecto de Actuación del Sector S-9 «Ventilla oeste», de conformidad con la documentación contenida en el Proyecto Técnico registrado al número 132/2001, de la Gerencia de Urbanismo.

Tercero. – Aprobar las bases para el concurso de selección del Urbanizador de Plan Parcial del Sector S-9 «Ventilla oeste»,

del Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con el sistema de concurrencia definido en el Proyecto de Actuación de dicho Sector antes reseñado.

Cuarto. — Abrir un periodo de información pública por un plazo de tres meses, común para el Plan Parcial y para el Proyecto de Actuación, con publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», prensa local y tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el cual se podrán presentar alegaciones sugerencias ordinarias como alternativas al Proyecto de Actuación y proposiciones jurídico económicas para la ejecución de la actuación en pliegos cerrados. Pasado tal plazo y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su finalización, se procederá a la apertura de pliegos.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 se remitirá el instrumento de planeamiento urbanístico a la Administración del Estado y de la C.A., a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan.

Sexto. — Facultar al Ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud., significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 7 de mayo de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200204055/4061. — 89,07

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Area de Transformación 8.11 «Flex».

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, del 13 de julio, de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el señor Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 25 de abril de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200204049/4062. — 18,03

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2002, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales de Comunicación VG-1 «Ronda Norte I» y VG-3 «Ronda Norte II».

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 29 de abril de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200203982/4063. — 18,03

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquellas por parte de algunos interesados en la aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.04 «Paseo Fuentecillas» y que son:

Domarac, S.L.

Dionisio Espinosa Requejo.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de junio de 2001 a propuesta de la Comisión de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Consejo de Urbanismo, y en su nombre la Presidenta del mismo, con el voto unánime de todos sus miembros, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Don Pedro del Barrio Riaño, solicita mediante escrito registrado de entrada en la Gerencia de Urbanismo, el día 26 de abril de 2001, la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.04 «Paseo de Fuentecillas» y la remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo a efectos de funcionamiento inmediato de la Entidad.

El día 25 de octubre de 2000 la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, adoptó el acuerdo de aprobar los Estatutos de la Unidad de Actuación 28.04 «Paseo de Fuentecillas».

De acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el día 2 de febrero de 2001, se procedió a constituir la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.04 «Paseo Fuentecillas», mediante otorgamiento de escritura pública, en la notaría del Ilustrísimo Notario de Burgos don Julián Sastre Martín, sita en la Plaza de España, número 3 - 3.º.

El artículo 67.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que los propietarios afectados por actuaciones urbanísticas podrán participar en la gestión mediante entidades urbanísticas colaboradoras, como las Juntas de Compensación. En la letra b) de dicho artículo se indica que la constitución de la Junta de Compensación deberá ser aprobada por el Ayuntamiento y la Junta de Compensación adquirirá personalidad jurídica con su inscripción en el correspondiente Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En base a lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, procede la aprobación y posterior remisión del acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.04 «Paseo Fuentecillas».

Por todo cuanto antecede se acuerda:

Primero. — Aprobación de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.04 «Paseo Fuentecillas».

Segundo. — Remisión de este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo para su inscripción en el correspondiente Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 30 de abril de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200203981/4064. — 51,39

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Plan Parcial S-5 «Villafria Norte», promovido por don José Félix Echevarrieta Iñigo, en representación de los propietarios de dicho sector.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 2 de mayo de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200204056/4065. — 18,03

Acción Social

Convocatoria municipal de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el año 2002

La Comisión Municipal de Gobierno de 2 de mayo de 2002, aprobó las bases de la convocatoria pública de subvenciones a Fundaciones, Instituciones y Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales específicos en el ámbito municipal, con un presupuesto de 540.910 euros.

Las bases de dicha convocatoria pueden ser examinadas en la Sección de Acción Social, sita en la Avenida del Cid, 3 bajo, en horario de 8,00 a 15,00 horas.

Las solicitudes de estas subvenciones deberán presentarse en modelo oficial a través del Registro General dentro de los veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 2 de mayo de 2002. — El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200204054/4066. — 18,03

Servicio de Sanidad y Consumo

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90 y artículos 124.5 y 105.6

de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza Mayor, sin número, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

— Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.

— Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

— Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilustrísimo señor Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Concepto: Infracción ordenanza limpieza.

Servicio: Sanidad.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Número Liquidación	Importe Euros
Alonso Ojeda, Ricardo	71.279.606	2501708/2002	30,05
Antolín Arnaiz, Gregorio	71.281.495	2501800/2002	90,15
Arnaiz Urbina, Víctor	13.161.030	2501787/2002	30,05
Arriola Barcina, Luis Enrique	13.306.725	2501805/2002	90,15
Berrondo Nuño, Raúl	13.161.649	2501707/2002	30,05
Bravo Gómez, Rodrigo	13.148.849	2501815/2002	90,15
Escolar Hernández, Félix	13.161.687	2501801/2002	90,15
Espínola Escolar, Sara	13.165.084	2501785/2002	30,05
Francés González, David	71.294.238	2501792/2002	30,05
García Cordero, Ricardo	13.168.456	2501701/2002	90,15
López Delgado, Josué	71.276.080	2501705/2002	90,15
Martínez Antón, Josué	71.286.435	2501791/2002	30,05
Martínez Ruiz, Ismael	71.269.484	2501819/2002	90,15
Medina López, José Alberto	47.284.538	2501786/2002	30,05
Pajares Castrillo, David	71.274.869	2501806/2002	90,15
Restauraciones Hernando, S.L.	80929515	2501960/2002	90,15
Rodríguez Valladolid, Pablo	13.149.328	2501796/2002	90,15
Romero González, Rubén	34.637.525	2501803/2002	90,15
Sánchez Ibeas, Daniel	13.160.340	2501956/2002	90,15
Torre Alonso, José Angel de la	13.164.164	2501797/2002	90,15

Burgos, a 19 de abril de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200203814/3902. — 45,39

Sección de Servicios

Por doña María Angeles Sandoval Delgado, se ha solicitado licencia de actividad para café bar en un establecimiento sito en calle Francisco de Enzinas, 3. (Exp. 94-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas

de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de abril de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramirez.

200203952/4192. — 22,84

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Se anuncia al público que el presupuesto general para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 6 de febrero de 2002, ha estado expuesto al público por plazo reglamentario sin reclamaciones, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y de dicho acuerdo, queda elevado a definitivo y, de conformidad con el punto 3 de dicho precepto, se publica resumido por capítulos con el contenido siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	42.070,85
2.	Impuestos indirectos	3.576,02
3.	Tasas y otros ingresos	11.737,77
4.	Transferencias corrientes	15.926,82
5.	Ingresos patrimoniales	15.926,82
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	10.217,21
7.	Transferencias de capital	38.375,52
9.	Pasivos financieros	39.065,79
Total presupuesto de ingresos		176.896,80

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones del personal	7.036,96
2.	Compra bienes corrientes y servicios	38.765,29
4.	Transferencias de capital	3.065,16
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	118.413,20
7.	Transferencias corrientes	9.616,19
Total presupuesto de gastos		176.896,80

También se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada con este presupuesto, conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (texto refundido del Régimen Local), que queda fijada para el presente ejercicio en la forma siguiente:

1. — Funcionarios:

A) Habilitación de carácter Nacional: 1 Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel C.D. 16. En agrupación con los Ayuntamientos de Los Altos y Valle de Zamanzas. Coeficiente 30.2%. Situación: Vacante. Desempeñada en régimen de acumulación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del pre-

sente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos.

El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valle de Manzanedo, a 10 de abril de 2002. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200203865/3919. — 28,55

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Se anuncia al público que el presupuesto general para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 11 de enero de 2002, ha estado expuesto al público por plazo reglamentario sin reclamaciones, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y de dicho acuerdo, queda elevado a definitivo y, de conformidad con el punto 3 de dicho precepto, se publica resumido por capítulos con el contenido siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	246.414,96
2.	Impuestos indirectos	96.161,94
3.	Tasas y otros ingresos	1.316.006,97
4.	Transferencias corrientes	90.752,83
5.	Ingresos patrimoniales	14.730,81
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	150.253,03
7.	Transferencias de capital	136.023,82
9.	Pasivos financieros	21.636,44
Total presupuesto de ingresos		2.071.980,80

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones del personal	124.038,17
2.	Compra bienes corrientes y servicios	172.710,88
3.	Gastos financieros	13.422,89
4.	Transferencias corrientes	37.952,14
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	1.461.452,68
7.	Transferencias de capital	217.671,10
9.	Pasivos financieros	44.732,94
Total presupuesto de gastos		2.071.980,80

También se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada con este presupuesto, conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (texto refundido del Régimen Local), que queda fijada para el presente ejercicio en la forma siguiente:

1. — Funcionarios:

A) Habilitación de carácter Nacional: 1 Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel C.D. 26. Situación: Vacante. Cubierta con nombramiento provisional.

2. — Personal laboral en plantilla:

A) Servicios:

Auxiliar Administrativo: Dos plazas. Situación: Cubierto, con contrato laboral indefinido.

Peón de usos múltiples: Una plaza. Situación: Cubierto, con contrato laboral indefinido.

3. – Personal laboral sin encuadrar en plantilla:

A) Servicios:

Empleado de servicios múltiples: Una plaza. Situación: Pendiente de contratar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villagonzalo Pedernales, a 25 de marzo de 2002. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200203860/3922. – 35,40

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2002, se aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a los efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Arcos de la Llana, a 25 de abril de 2002. – El Alcalde-Presidente, Jesús Izarra Sebastián.

200203855/3910. – 18,03

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de 29 de abril de 2002, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2002 queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 151.1 del texto legal citado, pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Sombria, a 29 de abril de 2002. – El Alcalde-Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200203873/3920. – 18,03

Resolución de 29 de abril de 2002, del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria (Burgos), por la que se hace pública la aprobación del Escudo Heráldico:

El Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de 29 de abril de 2002, ha resuelto aprobar el Expediente de Adopción del Escudo Heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria (Burgos) conforme al diseño acordado, en sesión de 18 de febrero de 2002 y quedando organizado de la siguiente forma:

Escudo municipal: Escudo partido, primero Armas de Castilla, segundo sobre plata figura de San Miguel Arcángel a su color con espada flamígera alzada. Entando en punta de azul, con yugo e ijada de color oro. Al timbre, corona real cerrada.

Lo que se hace público en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Villaescusa la Sombria, a 29 de abril de 2002. – El Alcalde-Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200203874/3921. – 18,03

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Aprobación definitiva del presupuesto anual 2002

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	12.501,05
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.677,54
3.	Gastos financieros	2.103,55
4.	Transferencias de corrientes	2.404,04
	Total operaciones corrientes	41.686,18
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	162.573,77
7.	Transferencias de capital	1.803,04
9.	Pasivos financieros	7.392,45
	Total operaciones de capital	171.769,26
	Total del estado de gastos	213.455,44

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	17.967,26
3.	Tasas y otros ingresos	11.999,21
4.	Transferencias corrientes	18.931,89
5.	Ingresos patrimoniales	4.507,59
	Total operaciones corrientes	53.405,95
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	151.455,05
9.	Pasivos financieros	8.594,44
	Total operaciones de capital	160.049,49
	Total del estado de ingresos	213.455,44

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa de Roa, a 23 de marzo de 2002. – El Alcalde, Jesús Martínez Bombín.

200203557/3925. – 23,41

Junta Vecinal de Villarmero

La Junta Vecinal de Villarmero, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2002, acordó la aprobación del proyecto básico y de ejecución de pavimentación 2002 de Villarmero, redactado por el Arquitecto don Angel Gil García, con un presupuesto general por contrata por importe de doce mil veintiún euros (12.021 euros).

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

En Villarmero, a 29 de abril de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Domingo Velasco González.

200203832/3924. – 18,03

Ayuntamiento de Castrillo del Val

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número dos que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2002, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Castrillo del Val.

En Castrillo del Val, a 2 de mayo de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200203864/3926. – 18,03

Junta Vecinal de Boada de Roa

Aprobado por la Junta Vecinal de Boada de Roa, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2002, la Memoria valorada de pavimentación de calles en Boada de Roa, redactada por el Arquitecto Técnico don Miguel Miravalles Ortega, incluida en el Fondo de Cooperación Local 2002 por importe de 12.021,00 euros; queda expuesto al público por espacio de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado en las Oficinas Municipales y presentación de alegaciones y sugerencias.

Boada de Roa, a 17 de abril de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Jesús Campo Llorente.

200203613/3927. – 18,03

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para

que sirva de notificación a los interesados relacionados, don Benedito Sanz Rodríguez, don Belarmino Gutiérrez Ronda, don José Carrera Rodríguez y Herederos de doña Piedad Rodríguez Díez, propietarios de fincas números 332, 331, 313 y 310 respectivamente, al ignorarse el lugar de la notificación, se hace público que el Ayuntamiento de Royuela de Río Franco (Burgos), en sesión plenaria de fecha 16 de abril de 2002, por unanimidad de los presentes, desestimada la reclamación presentada, acuerda la aprobación definitiva del expediente de recuperación de oficio del camino «La Lámpara».

Contra el presente acuerdo cabe recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; transcurrido dicho plazo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente; todo ello sin perjuicio de que se haga uso de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Royuela de Río Franco, a 26 de abril de 2002. – El Alcalde-Presidente, Evelio Rodríguez de la Fuente.

200203911/3962. – 18,03

Ayuntamiento de Isar

Aprobación definitiva del presupuesto anual 2002

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Isar, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	31.495,99
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	93.148,47
4.	Transferencias de corrientes	32.607,08
	Total operaciones corrientes	157.251,54
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	62.070,85
	Total operaciones de capital	62.070,85
	Total del estado de gastos	219.322,39

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	32.331,54
3.	Tasas y otros ingresos	16.521,00
4.	Transferencias corrientes	54.283,41
5.	Ingresos patrimoniales	67.384,26
	Total operaciones corrientes	170.520,21
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	48.802,18
	Total operaciones de capital	48.802,18
	Total del estado de ingresos	219.322,39

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con

lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Isar, a 7 de mayo de 2002. — El Alcalde, David García Tobar.
200203935/3994. — 22,84

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Aprobado por este Ayuntamiento, el día 15 de abril de 2002, el proyecto técnico para la obra de ejecución de un colector de aguas residuales, por importe de 28.638,80 euros, se expone al público, por un plazo de quince días, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Modúbar de la Emparedada, 29 de abril de 2002. — La Alcaldesa (ilegible).

200203921/3992. — 18,03

Aprobado por este Ayuntamiento, el día 15 de abril de 2002, los proyectos técnicos para la urbanización y pavimentación de calle Río Viejo, calle en Cojóbar y calle en Modúbar de la Emparedada, se expone al público, por un plazo de un mes, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Modúbar de la Emparedada, 29 de abril de 2002. — La Alcaldesa (ilegible).

200203922/3993. — 18,03

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En Ibeas de Juarros, a 29 de abril de 2002. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200203944/3995. — 18,03

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2001, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, reparos que serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 29 de abril de 2002. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200203945/3996. — 18,03

Por don Alberto Fernández Gutiérrez, se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud para realizar obras de construcción de nave para ganado equino, en la parcela 141 del polígono 702 de la localidad de Modúbar de San Cibrián, en el término municipal de Ibeas de Juarros, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José María Manero Torres y visado por el Colegio de Arquitectos en fecha 5 de marzo de 2002.

Para dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, el proyecto se expone al público durante quince días, plazo en el que los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Ibeas de Juarros, a 2 de mayo de 2002. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200203941/3997. — 18,03

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

Aprobación definitiva del presupuesto anual 2002

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Hornillos del Camino, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	12.233,29
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.631,37
4.	Transferencias de corrientes	3.955,80
	Total operaciones corrientes	35.820,46
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	38.904,39
	Total operaciones de capital	38.904,39
	Total del estado de gastos	74.724,85

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	8.819,45
3.	Tasas y otros ingresos	14.965,20
4.	Transferencias corrientes	12.212,56
5.	Ingresos patrimoniales	25.356,70
	Total operaciones corrientes	61.353,91
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	13.370,94
	Total operaciones de capital	13.370,94
	Total del estado de ingresos	74.724,85

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Hornillos del Camino, a 8 de mayo de 2002. — El Alcalde, Julio Pampliega Rodríguez.

200203934/3998. — 22,84

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio, y artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/95, de 7 de junio, se anuncian vacantes de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, por renovación.

Las solicitudes para cubrir la vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad, así como de no pertenecer a partido político o sindicato alguno, deberán presentarse directamente en el Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, juntamente con fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cerratón de Juarros, a 8 de mayo de 2002. — El Alcalde, José Emiliano Moneo Alonso.

200203920/3999. — 18,03

Ayuntamiento de Cayuela

Ordenanza especial de fomento de medidas para mantenimiento de la población rural en el término municipal de Cayuela

Artículo 1. — *Preceptos generales:* La presente ordenanza se aprueba en el ejercicio de la potestad reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/85, de 3 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 55 del R.D. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 2. — *Objeto:* La finalidad de esta ordenanza especial es la adopción de medidas paliativas al retroceso poblacional y el fomento para conseguir una población permanente, constante y estable dentro del término municipal de Cayuela.

Artículo 3. — *Beneficiarios:* Tendrán la condición de beneficiarios:

A) Niños nacidos o adoptados por padres cuyo empadronamiento haya sido continuo un año anterior al evento dentro del término municipal.

B) Los niños en edad escolar comprendidos entre los tres y once años, ambos incluidos, que cursen estudios y cuyo empadronamiento haya sido también continuo un año anterior al inicio de los estudios correspondientes, cuyos padres de forma continuada hayan estado empadronados los tres años anteriores a la fecha del inicio de la primera o siguientes escolarizaciones y se mantenga durante todo el periodo escolar.

Artículo 4. — *Subvenciones:* La actividad de fomento consistirá en la concesión de dinero a fondo perdido en los casos señalados en los apartados A y B del artículo anterior, estableciéndose las siguientes cantidades:

— Niños nacidos o adoptados: 200 euros de una sola vez por niño.

— Niños en edad escolar de tres a once años: 70 euros/año escolar.

Artículo 5. — *Justificación:* Para el acceso a estas ayudas económicas a fondo perdido, establecidas en los artículos precedentes, se requerirá:

Solicitud del beneficiario indicando nombre y apellidos de los padres, domicilio y localidad de residencia, acompañándose en cualquiera de los casos para los que se accede a la ayuda, del certificado de empadronamiento de los padres y de la siguiente documentación:

A) Por nacimiento: Certificado médico del hecho constatando que no se ha promovido la inscripción de nacimiento en otro lugar distinto al municipio.

B) Por adopción: Acreditación por Embajada, Consulado u Organismo competente en la adopción realizada.

C) Para niños en edad escolar: Certificado de empadronamiento del beneficiario y certificado expedido por el colegio donde curse sus estudios de estar matriculado expresándose el curso que realiza.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza cuyo texto ha sido aprobado en Pleno extraordinario de fecha 25 de marzo de 2002, entrará en vigor en el momento de ser aprobado definitivamente por el transcurso de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin producirse reclamaciones, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cayuela, a 1 de abril de 2002. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200203923/4000. — 28,55

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de diciembre de 2001, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, sin que se hayan presentado reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17.4 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de las ordenanzas fiscales que son objeto de modificación, se hace público el texto íntegro de los artículos modificados:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 5.º — *Cuota tributaria y tarifas:* La base imponible de la tasa consistirá en una cantidad fija anual, por unidad de local, igual para todo inmueble.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Viviendas familiares, locales y establecimientos: 30,05 euros/5.000 pesetas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRANSITO DE GANADO

Artículo 8.º — *Tarifas:* La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza, será fijada por aplicación de la siguiente tarifa anual:

— Por cada chapa de registro de perros, al año: 0,90 euros/150 pesetas.

— Por cada cabeza de ganado equino, al año: 0,90 euros/150 pesetas.

— Por cada cabeza de ganado ovino, al año: Derogada.

DISPOSICION FINAL

Que figurará en todas las ordenanzas modificadas: «La presente ordenanza fiscal, así modificada, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro, en el «Boletín Oficial» de la provincia, con efecto desde el día 1 de enero de 2002, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas».

En La Sequera de Haza, a 25 de marzo de 2002. — El Alcalde, Angel Rincón Arroyo.

200203555/4001. — 18,03

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por don Alejandro del Campo de la Mora, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalar panadería y bollería -venta- en la Plaza de España, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, a 8 de mayo de 2002. — La Alcaldesa (ilegible).

200204026/4069. — 18,03

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para pavimentación de la calle Alto Palomares y Cno. Las Huertas que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de abril de 2002.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Melgar de Fernamental, a 4 de marzo de 2002. — La Alcaldesa (ilegible).

200203983/4070. — 18,03

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Por doña M.ª Carmen Abad García, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de 50 colmenas en la parcela número 25.367, polígono 503 del municipio de Villasur de Herreros (Burgos).

Para dar cumplimientos a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de quince días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinente, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo requerido.

Villasur de Herreros, a 7 de mayo de 2002. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200204045/4077. — 18,03

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2002, el expediente de modificación de créditos 1/2002, referencia del expediente general 93/02,

y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación de forma extractada, su contenido:

PAGOS	
Partidas aumentadas	Aumento
05/442.210.00	12.000,00
01/441.213.03	6.000,00
01/442.213.00	4.000,00
01/451.226.08	12.000,00
01/911.466.00	6.010,12
01/511.611.02	6.010,12
01/441.611.14	36.060,73
01/441.661.15	18.000,00
01/533.630.02	173.872,64
Subtotal	273.953,61
Créditos extraordinarios	Aumento
01/313.461	10.000,50
01/441.601.03	48.080,97
01/451.611.18	41.795,98
Subtotal	99.877,45
Total aumentos	373.831,06

INGRESOS	
870.00	Remanente tesorería créd. ext. 99.877,45
870.01	R.T. Suplemento crédito 273.953,61
Total	373.831,06

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la presente publicación (artículo 152 de la Ley 39/88), sin perjuicio de poder interponerse, con carácter previo recurso de reposición, en el plazo de un mes (Ley 30/92, según modificación efectuada por Ley 4/99).

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de mayo de 2002. — La Alcaldesa-Presidente, Mercedes Alzola Allende.

200203990/4068. — 18,27

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2002 por el que se aprobó provisionalmente el Reglamento del Servicio del Cementerio Municipal y elevado a definitivo dicho acuerdo al no haber habido reclamaciones presentadas en el plazo de información pública, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público, el texto íntegro del Reglamento citado.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

El presente Reglamento viene a regular el ejercicio de las competencias del Régimen Local definidas en el artículo 25.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Cementerio Municipal, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, y que comprende la gestión y administración del mismo.

El presente Reglamento Municipal queda sometido normativamente al Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, de 20 de julio de 1974, como normativa básica aplicable, y al Decreto 2859/81, de 19 de octubre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Castilla y León y al Decreto 246/91, de 8 de agosto, de la Consejería de Bienestar Social desarrollando diversos aspectos sobre esta materia.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – El Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra aprueba el presente Reglamento al amparo del artículo 4.1 a) y 25.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 61 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, de 20 de julio de 1979.

Artículo 2.º – El Cementerio Municipal de Villamiel de la Sierra es un bien de servicio público que está sujeto a la autoridad municipal a la que corresponde su administración, dirección y cuidado, salvo en aquellos que sean competencia propia de otras autoridades y organismos.

Artículo 3.º – Corresponde al Ayuntamiento:

a) La organización, conservación y acondicionamiento del cementerio, así como las construcciones funerarias, de los servicios e instalaciones.

b) La autorización a particulares para la realización en los cementerios de cualquier tipo de obras o instalaciones, así como su dirección e inspección.

c) El otorgamiento de las concesiones sepulcrales y reconocimiento de derechos sepulcrales de cualquier clase.

d) La percepción de los derechos y tasas que se establezcan legalmente.

e) El cumplimiento de las medidas sanitarias o higiénicas dictadas o que se dicten.

DE LA ADMINISTRACION DEL CEMENTERIO

Artículo 4.º – La Administración de los Cementerios corresponderá al órgano del Ayuntamiento encargado de los Servicios Funerarios Municipales al que corresponden las siguientes competencias:

a) Expedir las autorizaciones de inhumaciones, exhumaciones y traslados.

b) Expedir autorizaciones de entierro.

c) La conservación y vigilancia del cementerio.

d) Impedir la entrada o salida del cementerio de restos mortales y objetos, si no se dispone de la correspondiente autorización.

e) Llevar el libro de registro de entierros.

f) Expedir los títulos y anotar las transmisiones de acuerdo con los decretos municipales correspondientes.

g) Cualquier otra referente a la organización y funcionamiento del cementerio.

Artículo 5.º – Ni el Ayuntamiento ni ninguno de sus órganos o personal, asumirá responsabilidad alguna respecto a robos o desperfectos que puedan cometerse por terceros en las sepulturas y objetos que se coloquen en los cementerios, fuera de los casos previstos en la legislación vigente.

DEL ORDEN Y GOBIERNO DEL CEMENTERIO

Artículo 6.º – Las instalaciones del cementerio se acomodarán a lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Artículo 7.º – En los cementerios se habilitará uno o diversos lugares destinados a osario general para recoger los restos resultantes de la limpieza y desalojo de nichos o sepulturas. En ningún caso se podrán reclamar los restos una vez depositados en el osario.

Artículo 8.º – Las obras que se realicen en los cementerios por los particulares deberán ejecutarse durante el horario fijado por el órgano del Ayuntamiento responsable de los servicios funerarios y deberán contar con las licencias y autorizaciones necesarias.

INHUMACIONES, EXHUMACIONES Y TRASLADOS

Artículo 9.º – Las inhumaciones, exhumaciones y traslado de cadáveres o restos se efectuarán según las normas del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 10. – Toda inhumación, exhumación o traslado se realizará con la autorización expedida por los Servicios Funerarios Municipales y de las autoridades sanitarias correspondientes en caso de ser necesarias.

Artículo 11. – En toda petición de inhumación la empresa funeraria o el interesado presentará en las Oficinas Municipales los documentos siguientes:

a) Título funerario o solicitud de éste.

b) Solicitud de autorización de inhumación.

c) Autorización judicial, en los casos distintos a la muerte natural.

Artículo 12. – A la vista de la documentación presentada se expedirá la autorización de inhumación y cédula de entierro.

Artículo 13. – La cédula de entierro será devuelta por la empresa funeraria o interesado a los servicios funerarios municipales debidamente firmada como justificación expresa de que aquél se ha llevado a cabo.

Artículo 14. – El número de inhumaciones sucesivas en cada una de las sepulturas solo será limitado por su capacidad respectiva, salvo limitación voluntaria, expresa y fehaciente dispuesta por el titular.

Artículo 15. –

1. No se podrán realizar traslados de restos sin la obtención del permiso expedido por los Servicios Funerarios Municipales. Este permiso sólo se concederá en los siguientes supuestos:

a) Cuando los restos inhumados en dos o más nichos se trasladen a uno solo, devolviendo las restantes propiedades al Ayuntamiento.

b) Cuando se trate de traslados procedentes de otros municipios.

c) En aquellos casos excepcionales que lo autoricen los servicios municipales.

2. A pesar de ello, salvo disposición general que lo autorice, no podrán realizarse traslados o remoción de restos hasta que hayan transcurrido dos años desde la inhumación o cinco si la causa de la muerte representase un grave peligro sanitario. Las excepciones a los citados plazos se aplicarán de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Artículo 16. –

1. La exhumación de un cadáver o de los restos, para su inhumación en otro cementerio, precisará la autorización del titular de la sepultura de que se trate, acompañada de la correspondiente autorización sanitaria, teniendo que transcurrir los plazos establecidos en el artículo anterior.

2. Si la inhumación se ha de efectuar en otra sepultura del mismo cementerio, se precisará, además, la conformidad del titular de esta última.

A pesar de ello, deberán cumplirse, para su autorización por los servicios funerarios municipales, los requisitos expuestos en el artículo anterior.

DE LOS DERECHOS FUNERARIOS

Artículo 17.— El derecho funerario comprende las concesiones y arrendamientos a que se refiere el presente título. Los derechos funerarios serán otorgados y reconocidos por el Ayuntamiento, de acuerdo con las prescripciones de este Reglamento, y con las normas generales sobre contratación local, de conformidad con los convenios de uso y gestión que hubiere establecido.

Artículo 18.— Todo derecho funerario se inscribirá en el libro de registro correspondiente, acreditándose las concesiones mediante la expedición del título que proceda.

Artículo 19.— El derecho funerario implica sólo el uso de las sepulturas del cementerio, cuya titularidad dominical corresponde al titular del cementerio.

Artículo 20.— El derecho funerario definido en el artículo anterior, tendrá por causa y finalidad el sepelio de cadáveres y restos humanos y, por tanto, tan sólo podrá obtenerse en el momento de la defunción y en los supuestos citados en el artículo 15.

Artículo 21.— Los nichos y cualquier tipo de construcción que haya en el cementerio se considerarán bienes fuera del comercio. En consecuencia, no podrán ser objeto de compraventa, permuta o transacción de ninguna clase. Sólo serán válidas las transmisiones previstas en este Reglamento.

Artículo 22.— Las obras de carácter artístico que se coloquen, y cualquier otro tipo de instalación fija existente, revertirán a favor del Ayuntamiento al finalizar la concesión. Una vez instaladas, no podrán retirarse del Cementerio Municipal sin autorización expresa del Ayuntamiento.

Artículo 23.— Cuando muera el titular sin haber otorgado testamento o sin haber dejado ningún pariente, el derecho funerario revertirá al Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo para el que fue otorgado.

Artículo 24.— El disfrute del derecho funerario llevará implícito el pago de la tasa o exacción correspondiente, de conformidad con las disposiciones de la ordenanza fiscal municipal relativa a esta materia.

Artículo 25.— Las concesiones y arrendamiento podrán otorgarse:

a) A nombre de una sola persona física.

b) A nombre de una comunidad o asociación religiosa o establecimiento asistencial u hospitalario, para uso exclusivo de sus miembros beneficiarios o acogidos.

c) A nombre de Corporaciones, Fundaciones o Entidades legalmente constituidas, para uso exclusivo de sus miembros o empleados.

d) A nombre de los dos cónyuges en el momento de la primera adquisición.

Artículo 26.— Las concesiones de sepulturas o fosas tendrán una duración de noventa y nueve años y serán improrrogables. A su término el titular o las personas que se subroguen por herencia u otro título podrán escoger entre solicitar una concesión o arrendamiento de una fosa de restos o trasladar los existentes de la sepultura que se trate al osario general.

Artículo 27.—

1. Los entierros que sucesivamente se realicen en una misma sepultura, no alterarán el derecho funerario. Únicamente si un cadáver es enterrado cuando el plazo que falta para el fin de la concesión, o en su caso de la prórroga, es inferior al legalmente establecido para el traslado o remoción de cadáveres, el citado plazo se prorrogará excepcionalmente por un periodo de cinco años desde la fecha del entierro.

2. Al término de esta prórroga de cinco años, se aplicará lo que dispone el artículo anterior. Sin que se pueda practicar en este periodo ningún nuevo enterramiento en la sepultura.

Artículo 28.— Los arrendamientos de sepulturas o fosas se adjudicarán por un plazo de dos años, o cinco si la defunción hubiese tenido lugar por enfermedad infecciosa.

Artículo 29.—

1. Transcurrido el periodo de alquiler, podrán otorgarse nuevas prórrogas, siempre que los interesados lo soliciten con ocho días de antelación a la fecha de la terminación.

2. Cada una de las prórrogas tendrá un plazo no inferior a un año ni superior a cinco, con una duración máxima total de veinticinco.

3. Transcurrido este tiempo, regirá lo establecido en el art. 26.

Artículo 30.— En cualquier caso, no atender los requerimientos para la rehabilitación de cualquier título funerario a la terminación de los plazos establecidos en esta ordenanza, implicará la reversión del derecho correspondiente al Ayuntamiento con la sepultura que le represente, y el traslado de los restos existentes en las sepulturas, cuyo derecho no haya sido renovado, al osario común.

Artículo 31.— A pesar del plazo señalado en las concesiones y arrendamientos, si por cualquier motivo hubiera de clausurarse el cementerio antes de finalizar el citado plazo, los titulares de los respectivos derechos, podrán ser indemnizados por el plazo pendiente de transcurrir, aunque para el cálculo de la indemnización se tendrá en cuenta únicamente el importe de la tasa abonada, y no el de las obras o instalaciones ejecutadas por el concesionario o arrendatario.

Artículo 32.—

1. Existirán sepulturas destinadas a cadáveres correspondientes a personas que carezcan absolutamente de medios económicos para sufragar los gastos derivados del sepelio. Estas no podrán ser objeto de concesión o arrendamiento y su utilización no reportará ningún derecho. En las mismas no se podrá colocar ninguna lápida o epitafio.

2. Transcurrido el plazo señalado en el artículo 15.2 se procederá al traslado de los restos a la fosa común.

Artículo 33.—

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de este Reglamento. Al producirse la muerte del titular de un derecho funerario, tendrán derecho a la transmisión a su favor, por este orden, los herederos testamentarios, cónyuge superviviente, o si falta, las personas a las que les corresponde la sucesión intestada.

2. Si el causante hubiere instituido diversos herederos o si no hubiese cónyuge superviviente, y diversas personas resultasen herederas del interesado, la titularidad del derecho funerario será reconocida a favor del coheredero que por mayoría designen los restantes, en el plazo de tres meses a partir de la muerte del causante o de la fecha en que sea dictado el auto de declaración de herederos. Si no fuese posible la mayoría, el derecho será reconocido al coheredero de mayor edad.

Artículo 34.— Se estimarán válidas las cesiones a título gratuito del derecho funerario sobre sepulturas por actos inter-vivos a favor de familiares del titular, en línea directa y colateral hasta el cuarto grado, ambos por consanguinidad y hasta el segundo grado por afinidad, así como el efectuado a cónyuges o personas que acrediten lazos de afectividad y convivencia con el titular por un mínimo de cinco años anteriores a la transmisión. Asimismo se estimarán válidas aquellas que se definan a favor de hospitales, entidades benéficas o religiosas con personalidad jurídica según la Ley.

Artículo 35. — Las sucesivas transmisiones de un derecho funerario no alterarán la duración del plazo para el cual fue inicialmente concedido.

Artículo 36. — El titular de un derecho funerario podrá renunciar, siempre que en la sepultura correspondiente no haya restos inhumados. A este efecto, se dirigirá solicitud al Ayuntamiento, que deberá ser posteriormente ratificado mediante comparecencia personal del interesado, o en su caso, de su representante legal.

Artículo 37. — Se decretará la pérdida o caducidad del derecho funerario, con reversión de la correspondiente sepultura al Ayuntamiento, en los casos siguientes:

a) Por estado ruinoso de la edificación, declarado con el informe técnico previo, y en incumplimiento del plazo que se señale al titular para su reparación o adecentamiento, previa tramitación del expediente, con audiencia del interesado.

b) Por abandono de la sepultura. Se considerará como tal el transcurso de un año desde la muerte del titular sin que los herederos o personas subrogadas por herencia u otro título hayan instado la transmisión, a su favor.

Si los herederos u otras personas subrogadas por herencia u otro título compareciesen instando la transmisión y la sepultura se encontrase en estado deficiente, deberá ser acondicionado en el plazo de tres meses, transcurrido el cual sin haberse realizado las reparaciones necesarias, se decretará la caducidad del derecho funerario, con reversión al Ayuntamiento.

c) Por el transcurso de los plazos por los que fue concedido el derecho, sin haber solicitado su renovación o prórroga de conformidad con los establecido en el presente título.

d) Por falta de pago de los derechos o tasas dentro de los plazos correspondientes.

e) Por renuncia expresa del titular en la forma prevista en el artículo 36.

En Villamiel de la Sierra, a 9 de mayo de 2002. — La Alcaldesa, M.^a del Carmen Cuesta Montes.

200204050/4078. — 113,62

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de abril de 2002, el proyecto de pavimentación de calles en Miraveche, redactado por los Técnicos don Jesús Javier Sarralde Fernández, Arquitecto Técnico y don José Ramón Sarralde Fernández, Ingeniero Superior, con un presupuesto de 16.828,35 euros, obra incluida en el Plan Fondo Cooperación Local para 2002, número de la obra 273/0, se expone al público por espacio de quince días al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Miraveche, a 6 de mayo de 2002. — El Alcalde, Wenceslao López Pajares.

200204035/4096. — 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Por don Javier Díaz de Terán y Gómez Escolar en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., con domicilio en Burgos, calle Alcalde Fernando Dancausa, sin número, del polígono industrial Gamonal-Villimar, se solicita del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva licencia municipal de obras para la construcción, en suelo rústico con protección, de una línea eléctrica aérea de M.T. a 13,2 Kv. de Quisicedo a Quintanilla del Rebollar y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente de referencia municipal 49/02, a información pública por espacio de quince días a efectos de que durante el mismo pueda consul-

tarse en el horario de las Oficinas Municipales, sitas en Cornejo, toda la documentación relacionada con el expediente y presentarse las alegaciones, sugerencias, u observaciones de cualquier tipo que se estimen convenientes.

En Merindad de Sotoscueva, a 26 de abril de 2002. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200204048/4098. — 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Por doña María Teresa Domínguez Barbero, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de un colmenar con 20 colmenas, en Condado de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.^º1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Merindad de Valdivielso, a 10 de mayo de 2002. — El Alcalde, Benjamín López-Linares Martínez.

200203992/4097. — 22,84

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

Por don Abundio Martínez González, ha sido solicitada licencia municipal de actividad para la instalación de explotación apícola, en el polígono 39, parcela número 39, en la localidad de Palalacuesta, municipio de Merindad de Cuesta-Urria.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de quince días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Merindad de Cuesta-Urria, a 9 de mayo de 2002. — El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

200203977/4099. — 22,84

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Aprobado por el Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón el proyecto de instalaciones culturales redactado por el Arquitecto don David de Pablos, incluido en el Plan Fondo de Cooperación Local con el número 142/0/02, por importe de 18.171 euros, queda expuesto al público por espacio de veinte días al objeto de que pueda ser examinado en las Oficinas Municipales y presentación de sugerencias.

Mambrilla de Castrejón, a 29 de abril de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200204033/4100. — 18,03

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 26 de abril del actual, el proyecto de las obras tituladas reforma de edificio de usos múltiples, redactado por el señor Arquitecto don Juan José Ruiz García, por importe total de ejecución por contrata de 36.020,65 euros, así como el desglose de sus separatas, la número uno para ejecución de 1.^ª fase de las obras por importe de 12.413,58 euros y la número dos para ejecución de 2.^ª fase de las obras por importe de 23.607,07 euros.

se expone al público por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Iglesiarribia, a 26 de abril de 2002. — El Alcalde, Jesús M.ª Hontoria Ramos.

200204031/4103. — 18,03

Aprobación inicial del presupuesto de 2002

Aprobado por esta Entidad, en sesión celebrada el día 26 de abril del actual, el presupuesto anual para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Iglesiarribia, a 26 de abril de 2002. — El Alcalde, Jesús M.ª Hontoria Ramos.

200204029/4104. — 18,03

Formulada y rendida la cuenta general referida al presupuesto del ejercicio de 2001 y en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, con sus justificante y dictámenes, por espacio de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Iglesiarribia, a 26 de abril de 2002. — El Alcalde, Jesús M.ª Hontoria Ramos.

200204030/4105. — 18,03

Ayuntamiento de Humada

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2000

En la intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Humada.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

En Humada, a 26 de abril de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200204041/4106. — 18,03

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 188 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza reguladora del tributo, tasa por recogida de basuras que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de marzo de 2002.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la ordenanza citada, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Humada, a 26 de abril de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200204042/4107. — 18,03

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobación definitiva del presupuesto anual 2002

No habiéndose presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento de Hoyales de Roa para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	24.977,28
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	90.776,00
4.	Transferencias corrientes	60,00
	Total operaciones corrientes	115.813,28
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	157.186,72
	Total operaciones de capital	157.186,72
	Total del estado de gastos	273.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	37.530,00
3.	Tasas y otros ingresos	40.180,37
4.	Transferencias corrientes	34.240,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.498,19
	Total operaciones corrientes	117.448,56
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	30.000,00
7.	Transferencias de capital	125.551,44
	Total operaciones de capital	155.551,44
	Total del estado de ingresos	273.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Personal de plantilla. —

A) Funcionarios: Un Secretario-Interventor con habilitación nacional, incluido en el grupo B y nivel C. Destino 22.

B) Personal laboral: Ninguno.

Hoyales de Roa, a 8 de mayo de 2002. — El Alcalde, Félix Rincón González.

200203985/4108. — 27,41

Ayuntamiento de Estépar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y demás normativa reguladora de la materia, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber:

Que el Ayuntamiento de Estépar está tramitando la adecuación del Acotado de Caza (BU-10.799), a la legislación de Caza vigente en la Comunidad de Castilla y León. A tal fin a continuación se relacionan los nombres de los titulares catastrales, con su superficie catastral total, a los que no se les ha podido notificar personalmente dicha circunstancia, al objeto de que en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan manifestar su conformidad o disconformidad con la inclusión de sus fincas en el acotado señalado, advirtiéndoles que caso de no manifestar, expresamente y por escrito, su disconformidad se entenderá que están conformes con la inclusión mencionada.

1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre	Hectáreas
1.- ANUNCIBAY	RUIZ	Hermanos	0-17-60
2.- ARCOS	PEREZ	Leobardo	3-21-07
3.- ARIDOS	DEL ARLANZON	S.L.	7-21-24
4.- ARROYO	MELGOSA	Jesús	0-10-46
5.- ARROYO	ORTEGA	Hermanos	2-23-95
6.- ARZOBISPADO	DE	BURGOS	0-11-07
7.- BENITO	BENITO	Victor	0-09-40
8.- BEREZO	PEREZ	Mariano	0-83-20
9.- BERMEJO	GONZALEZ	José María	0-42-20
10.- BLANCO	MARTINEZ	Alfonsa	0-00-92
11.- CABALLERO	GOMEZ	Anselmo	0-38-64
12.- CALDENTEY	GONZALEZ	Teresa	6-17-83
13.- CANO	PEDROSA	Angeles	0-08-80
14.- CARCEDO	ANUNCIBAY	Emilio	7-90-00
15.- CASTRILLO	OROZCO	Jesús	0-53-00
16.- CEREZO	PEREZ	Eusebio	0-43-06
17.- CEREZO	PEREZ	Martina	0-01-54
18.- DELGADO	SALDAÑA	Bonifacio	0-04-00
19.- DIEZ	GONZALEZ	Marciana	0-03-69
20.- DIPUTACION	PROVINCIAL	BURGOS	0-30-40
21.- ESCALANTE	CALERO	José Luis	0-80-80
22.- ESCALANTE	CALERO	Manuel	0-23-00
23.- ESCALANTE	MIGUEL	Isidro	0-39-10
24.- ESTADO			20-03-01
25.- GARCIA	LOPEZ	Damián	1-41-41
26.- GARCIA	TRAPOTE	Consuelo	0-68-80
27.- GONZALEZ	ARROYO	Andrea	1-28-20
28.- GONZALEZ	ARROYO	Basilisa	0-69-00
29.- GONZALEZ	ARROYO	Hermanos	3-56-00
30.- GONZALEZ	DIEZ	Amalia	0-13-53
31.- GONZALEZ	DUEÑAS	Maximina	0-04-92
32.- GONZALEZ	GONZALEZ	Concepción	0-52-00
33.- GONZALEZ	MAESTRO	Ismael	0-22-40
34.- GONZALEZ	MARTINEZ	Gregorio	0-13-53
35.- GONZALEZ	MEDINA	Angeles	0-16-00
36.- GONZALEZ	MEDINA	Carlos	0-48-20
37.- GONZALEZ	MEDINA	Hermanos	7-67-60
38.- GONZALEZ	MEDINA	Lucía	0-19-60

1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre	Hectáreas
39.- GONZALEZ	MEDINA	María Luz	0-45-78
40.- GONZALEZ	MEDINA	Ricarda	0-70-60
41.- GONZALEZ	MIGUEL	Julia	0-87-36
42.- GONZALEZ	NEBREDÁ	Ramona	3-99-20
43.- GONZALEZ	SANTAMARIA	Estefanía	0-03-38
44.- GUTIERREZ	BENITO	Hermanos	6-72-80
45.- GUTIERREZ	GONZALEZ	Alejandro	0-29-60
46.- GUTIERREZ	LOZANO	Emerenciana	0-43-00
47.- GUTIERREZ	LOZANO	Victoria	0-37-40
48.- GUTIERREZ	PARDO	Benedicto	0-63-40
49.- ILLERA	MARTINEZ	Hermanos	0-77-40
50.- ILLERA	PEREZ	María Paz	1-42-40
51.- JUNTA	VECINAL	Villaveja de Muñó	0-75-20
52.- JUNTA	VECINAL	Vilviestre de Muñó	0-38-40
53.- LECHOSA	MARTINEZ	Jaime	0-38-40
54.- LOPEZ	RUIZ	Ascensión	0-03-69
55.- LOZANO	MINGUEZ	Félix	5-77-75
56.- LOZANO	MINGUEZ	Hermanos	0-33-60
57.- MADRID	GUTIERREZ	Rafael	0-09-60
58.- MARIN	ORTEGA	Antonio	0-11-80
59.- MARTINEZ	DEL VALLE	Concepción	0-76-80
60.- MARTINEZ	GONZALEZ	Amparo	0-18-60
61.- MARTINEZ	GONZALEZ	Hermanos	0-45-60
62.- MARTINEZ	PARDO	Hermanos	0-60-29
63.- MATE	CABALLERO	José	1-43-60
64.- MEDINA	GONZALEZ	Marina	0-03-69
65.- MEDINA	LOZANO	Benigno	0-70-18
66.- MINGUEZ	DELGADO	Francisco	0-84-00
67.- MORAL	MARIN	Hermanos	0-28-00
68.- ORIVE	LOZANO	Demetrio	0-18-80
69.- ORTEGA	SAIZ	Feliciano	0-73-20
70.- PARDO	FERNANDEZ	Milagros	0-34-00
71.- PARDO	GONZALEZ	Emilio	0-32-00
72.- PARDO	GONZALEZ	Telesforo	0-26-80
73.- PARROQUIA	DE	ESTEPAR	0-19-40
74.- PEÑA	GALERON	Maximiano	0-16-61
75.- PEREZ	GARCIA	Alberto	0-44-40
76.- PEREZ	GARCIA	Anunciación	0-89-40
77.- PEREZ	GARCIA	Paula	0-38-00
78.- PEREZ	GARCIA	Simona	0-62-00
79.- REVILLA	QUINTANILLA	Felipa	0-03-38
80.- RODRIGUEZ	ORTEGA	Aurora	0-42-60
81.- ROMO	LOPEZ	Ana	0-23-99
82.- RUIZ	FERNANDEZ	Restituto	0-13-60
83.- SAINZ	PEREZ	Fidencio	0-12-60
84.- SAN VALENTIN	BLANCO	Luis	8-08-40
85.- SEBASTIAN	DE DIEGO	Dionisio	0-02-46
86.- SICILIA	ILLERA	Hermanos	1-22-69
87.- TOBAR	SAINZ	Ricardo	0-25-20
88.- VARONA	VARONA	Pablo	0-05-54
	TOTAL	114-05-76

Estépar, a 2 de mayo de 2002. – El Alcalde, José Florencio López Bernal.